

7759-12

MUNICIPIO DE MANTA  
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO  
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

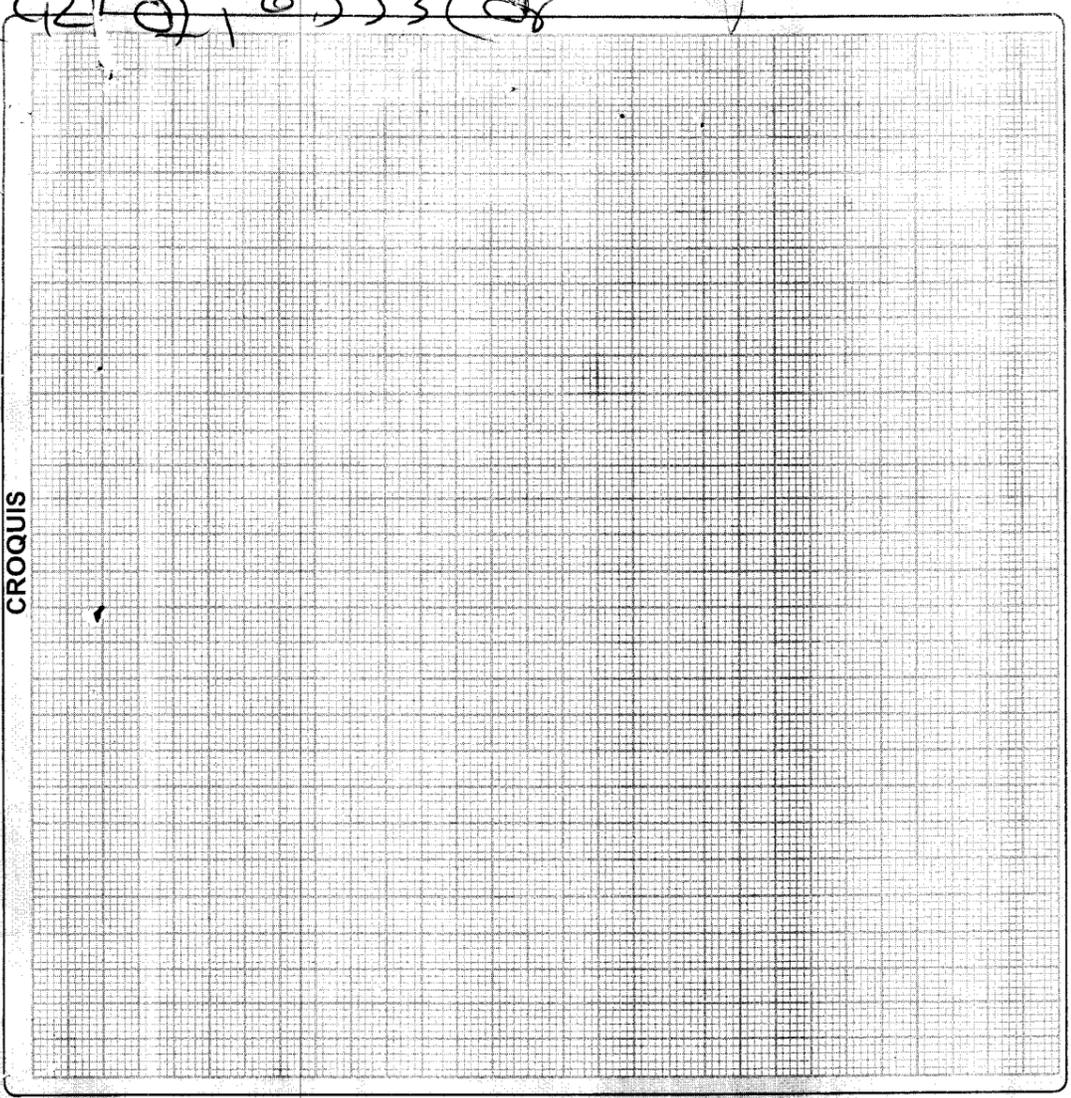
CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6  
 3 1 4 1 8 1 5

DATOS GENERALES:  
 7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO  
 8 ZONA HOMOGENEA  
 9 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio R. Eloy Alfaro HOJA N°  
 calle 323

Mz 55 Mz Psic lote 08

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)



DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

9 ACCESO AL LOTE:  
 1 LOTE INTERIOR  
 2 POR PASAJE PEATONAL  
 3 POR PASAJE VEHICULAR  
 4 POR CALLE  
 5 POR AVENIDA  
 6 POR EL MALECON  
 7 POR LA PLAYA

13 MATERIAL DE LA CALZADA:  
 1 TIERRA  
 2 LASTRE  
 3 PIEDRA DE RIO  
 4 ADOQUIN  
 5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA:  
 1 NO TIENE  
 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO  
 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

15 AGUA POTABLE:  
 1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE

16 ANTARRILLADO:  
 1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA:  
 1 NO EXISTE  
 2 SI EXISTE RED AEREA  
 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO:  
 1 NO EXISTE  
 2 INCANDESCENTE  
 3 DE SODIO O MERCURIO

19 DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO:  
 SOBRE LA RASANTE  METROS  
 BAJO LA RASANTE  METROS

20 AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

21 DESAGUES: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

23 AREA: SIN DECIMALES 16472

24 PERIMETRO: 62116

25 LONGITUD DEL FRENTE: 2780

26 NUMERO DE ESQUINAS:

27 SIN EDIFICACION: 1  2

28 CONSTRUCCION: 1  2  3

29 OTRO USO:

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS:

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION:

32 TOTAL DE BLOQUES:

33 VALUO DEL LOTE (sin centavos):

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

OBSERVACIONES:  
Se puso 13 SA Teniente  
Se hizo el croquis  
comenzando  
Desde Manabita  
Quilombos Dic 1987  
del Sr. P. ramos/SLP



3141915

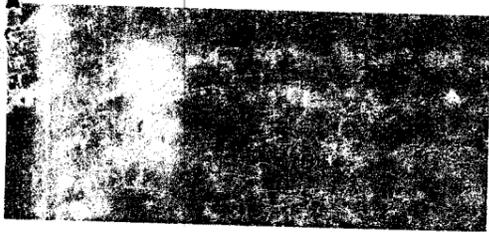


Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello  
03/05/13

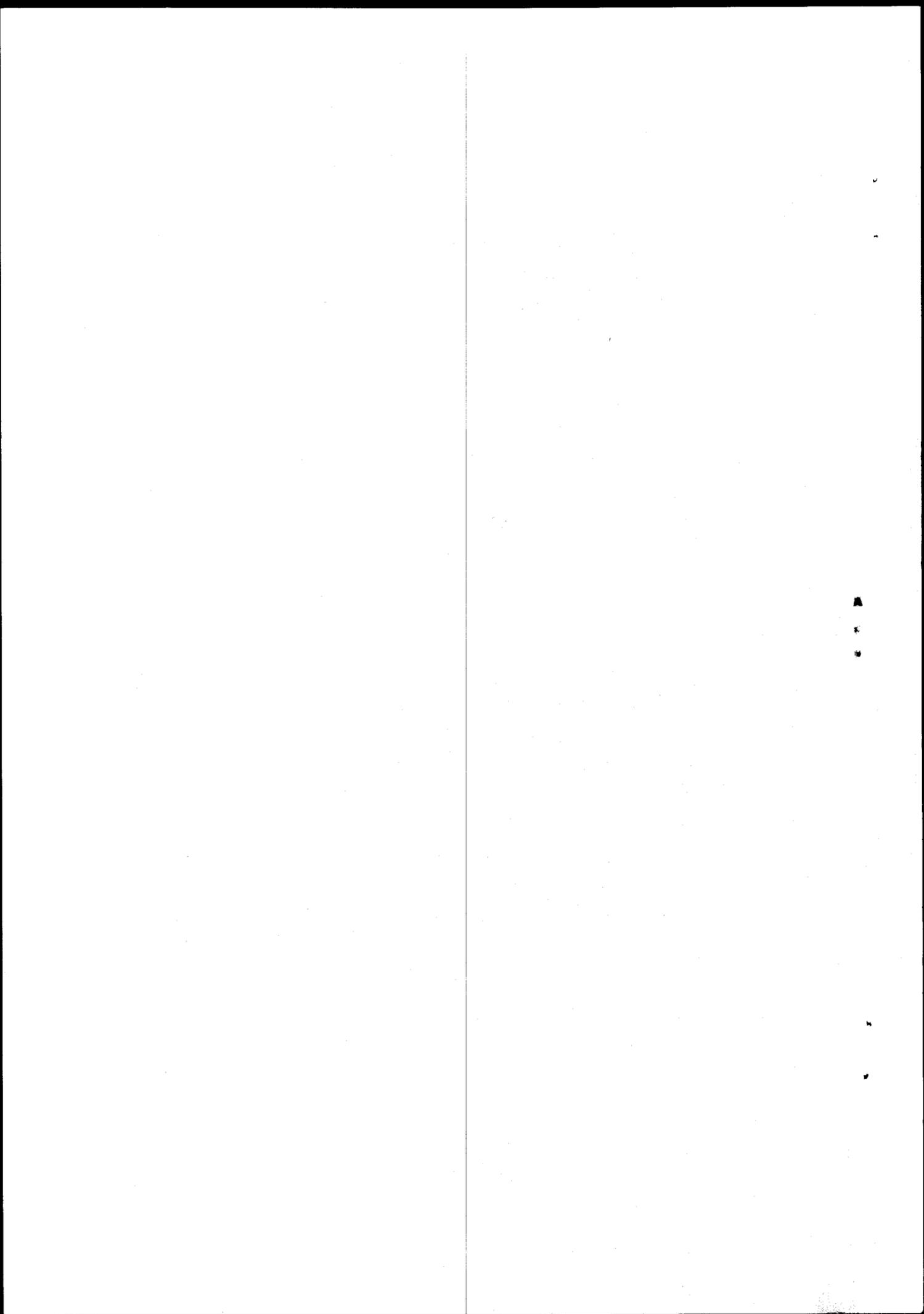
Nº 2013-13-08-03-P01083



PRIMERA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA  
DE REFINANCIAR.

OTORGANTES: ENTRE RAUL INTRIAGO CEDENO Y MORIA CHAVEZ  
MAGORA, ANGEL CRUZ ZAMBRANO Y DAYSI MARGARITA SANTOS.  
Y E.J. S.L.L.E.S.S.

CUANTÍA (S) USD\$20.000.00 INDETERMINADA  
MANTA, Febrero 25 del 2013



# COPIA

2013-13-08-03-P01083.-

**CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO y SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: ANGEL ROLANDO CRUZ ZAMBRANO y DAYSI MARGARITA SANTOS.-**

**CUANTIA: USD \$ 20,000.00.-**

**CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: ANGEL ROLANDO CRUZ ZAMBRANO y DAYSI MARGARITA SANTOS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes veinticinco de Febrero del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público TERCERO del Cantón, comparecen por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra los cónyuges señores: **RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO y SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA**, casados entre si, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les llamarán "VENEDORES" y por otra los cónyuges señores: **ANGEL ROLANDO CRUZ ZAMBRANO y DAYSI MARGARITA SANTOS**, casados entre si, por sus propios y personales derechos, y a quienes en lo posterior se les llamarán "LOS COMPRADORES Y/O LA PARTE

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



**DEUDORA**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte los cónyuges **RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO y SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se les llamará **"LOS VENDEDORES"** y por otra los cónyuges **ANGEL ROLANDO CRUZ ZAMBRANO y DAYSI MARGARITA SANTOS**, por sus propios y personales en lo posterior se les llamarán **"LOS COMPRADORES"** quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO y SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA**, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno y casa, signado como parte del **LOTE OCHO**, de la manzana **CINCUENTA Y CINCO**, ubicado en el barrio **Eloy Alfaro, Parroquia Eloy Alfaro**, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que lo adquirieron mediante Compraventa, a los cónyuges Andrés Marcelino Chávez Quimis y Trinidad de las Mercedes Zamora Vera, escritura autorizada y celebrada ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez; Notaria

NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 ESFUERZO Y DEDICACION

Pública Cuarta Encargada del Cantón Manta, con fecha siete de septiembre del año dos mil siete, e inscrita con fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete. Posteriormente con fecha catorce de enero del año dos mil trece, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta Aclaratoria de nomenclatura en el contrato de compraventa, celebrada y autorizada ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez; Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta. En la que se aclara que en la escritura de compraventa de fecha siete de septiembre del año dos mil siete no se hizo constar que el bien objeto de la compraventa era parte del lote 8, de la manzana 55 SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, y mediante el presente contrato de compraventa, los cónyuges señores **RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO** y **SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES, los cónyuges **ANGEL ROLANDO CRUZ ZAMBRANO** y **DAYSI MARGARITA SANTOS**, un lote de terreno y casa, signado como parte del **LOTE OCHO**, manzana **CINCUENTA Y CINCO**, ubicado en el **barrio Eloy Alfaro, Parroquia Eloy Alfaro**, del cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Veinticuatro metros cincuenta centímetros y avenida doscientos doce. **POR ATRÁS:** Veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del señor Luis Chávez. **POR EL COSTADO DERECHO:** Siete metros veintiún centímetros y linderando en parte con la señora Bernardita Chávez Moreira y con terreno que ser reservan los cónyuges vendedores en otra parte. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Seis metros veinticinco centímetros y quebrada. Con una superficie total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS**. **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.20.000,00)** valor que los



NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 ESFUERZO Y DEDICACION

COMPRADORES los cónyuges **ANGEL ROLANDO CRUZ ZAMBRANO** y **DAYSI MARGARITA SANTOS**, pagan a los VENDEDORES los cónyuges **RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO** y **SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** - LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN.** - LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

ser en seguridad de sus mutuos intereses. **OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. Contendida en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** a) Por una parte el Ingeniero **EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Mandatario, del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparecen los cónyuges **ANGEL ROLANDO CRUZ ZAMBRANO y DAYSI MARGARITA SANTOS**, a quien en lo posterior se le denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** El señor **ANGEL ROLANDO CRUZ ZAMBRANO**, en su calidad de afiliado a el IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un terreno y casa signada como parte del **LOTE OCHO, manzana CINCUENTA Y CINCO**, ubicado en el **barrio Eloy Alfaro**, Parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, Provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones,

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

(2mm)

planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Veinticuatro metros cincuenta centímetros y avenida doscientos doce. **POR ATRÁS:** Veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del señor Luis Chávez. **POR EL COSTADO DERECHO:** Siete metros veintiún centímetros y linderando en parte con la señora Bernardita Chávez Moreira y con terreno que ser reservan los cónyuges vendedores en otra parte. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Seis metros veinticinco centímetros y quebrada. Con una superficie total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el



NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 ESFUERZO Y DEDICACION

presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

(Conto)

futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO,** aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos:

**a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

(9/10)

declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3511



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod Sandoval

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de JULIO del dos mil DOCE; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vicera Herrera, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto; y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el



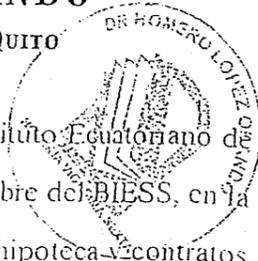
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

1

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, EL MANDATARIO está autorizado para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que EL MANDATARIO sea notificado previamente sobre ese particular.

3 



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION DE CIUDADANIA  
 090798742-4  
 VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY  
 LA AGUAYANA  
 AMBATO  
 LA AGUAYANA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-06  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 JOHANNNA ALEXANDRA LUNA PENAFIEL

PRINCIPAL SUPERIOR  
 PRINCIPAL SUPERIOR ELECTRONICO  
 VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS  
 HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA  
 QUITO  
 2010-12-07  
 2020-12-07

*[Handwritten signatures]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CANTON MANTA PROVINCIA DE SANTA TERESA

151-0025 NÚMERO  
 0907987424 CÉDULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN  
 DOSTOIEVSKY

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCA CANTON  
 PARROQUIA ZONA

SECRETARIA DE LA UNIDAD

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se acaba de leer es igual al documento presentado ante mi.  
 Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMER LÓPEZ LOBANDO  
 NOTARIO PÚBLICO  
 DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-2010-401

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. 61ESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 18 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con la Coordinadora de la Verdad Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INIF-DNIFI-SAIFO-2010-00365 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, al dos de julio de dos mil diez.

*[Firma manuscrita]*  
IVAN E. VELASTEGUI

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO. QUITO, Distrito Metropolitano, al dos de julio

CON LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE EL INTERESADO EN EL PRESENTE OFICIO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE LA NOVENA TRONCAL SEPTIMA ACTUALIZADA A LA LEY

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

NOTARIO PUBLICO  
De Mauricio Escobar II

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
Av. Bolívar 11 de Quito 170102 y 170101

ez,  
de  
la  
e  
i

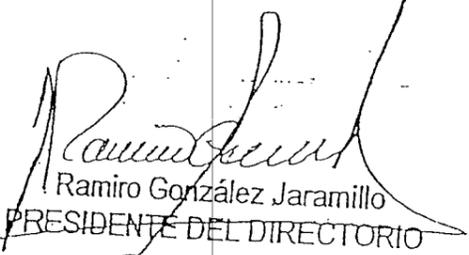
**IESS**

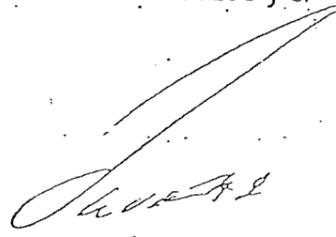
Banco del IESS

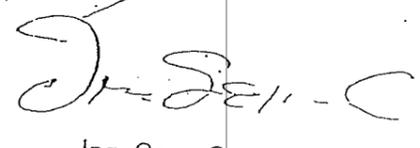
ACTA DE POSESIÓN No. 002

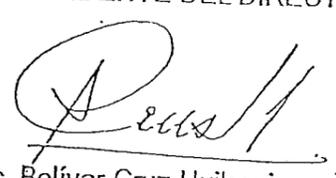
En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

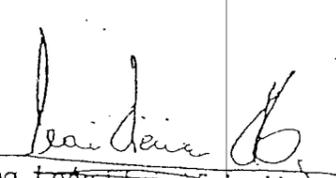
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

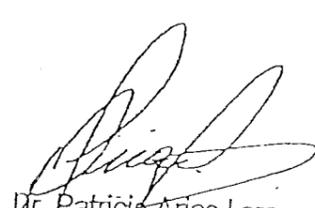
  
Ramiro González Jaramillo  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

  
Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo  
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

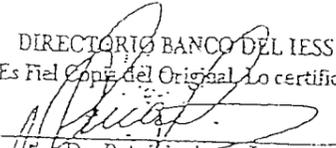
  
Ing. Omar Serrano Cueva  
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS

  
Ec. Bolívar Cruz Huilcapi  
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS

  
Ing. León Efraín Vieira Herrera  
GERENTE GENERAL  
BANCO DEL IESS

  
Dr. Patricio Arias Lara  
PROSECRETARIO AD-HOC  
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS



DIRECTORIO BANCO DEL IESS  
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico  
  
Dr. Patricio Arias Lara  
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xero: que antecede es fiel compulsada la copia certificada que me fue presentada en una hoja útil y que luego devolví a interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 07 JUL. 2012  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA  
 0907987424

VIEIRA HERRERA  
 LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN  
 TULIO URAHUA  
 AMÉRICO  
 LA MATRIZ  
 FECHA DE EMISIÓN: 1964-05-06  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADOCIVIL: Casado  
 JOHANNA ALEXANDRA  
 LUNA PENAFIEL

REGISTRACIÓN SUPERIOR  
 PROCESOS Y MEDIOS  
 REG. ELECTRONICO

VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS  
 HERRERA CANAR ZOLA SUSANA SERAFIA

QUITO  
 2010-12-07  
 FECHA DE EMISIÓN: 2020-12-07

V0343V4342

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

151-0025 NÚMERO  
 0907987424 CÉDULA

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN  
 DOSTOIEVSKY

PICHINCHA CANTON  
 CUMBAYA ZONA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. IV, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se acaba de leer es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 04 JUL. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO PUBLICO LEGITIMADO  
 DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2010-401

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SA-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-C.P.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 16 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INF-DNIF-SAIFO-2010-00885 de 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, ítem III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 28 de junio de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 690788742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

*[Firma]*  
Ivan E. Velastegui V.

SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

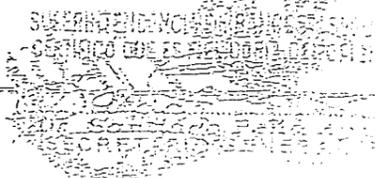
*[Firma]*  
Dr. Santiago Páez Ayala

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio



NOTARIO  
De Mónica Ramírez J.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

La copia xero: que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en Una fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

04 JUL. 2012  
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO

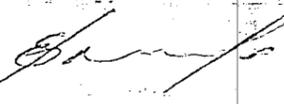


Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA: firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

Dra. Sandra Verónica Barrazueta Molina.  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CÉDULA CIUDADANÍA N° 170082014-E  
 SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO  
 AZUAY / CHENCA / SACRARIO  
 22 ABOGADO 1943  
 02-1 6:23 4:44 H  
 EDUARD CLENCA  
 1943




EQUATORIANA MANABI  
 CASHPO LLONIA CECILIA SANJACRUZ R  
 SUPERIOR ING. AGRONOMO  
 VICTOR SANDOVAL  
 VICTORIA CORDOVA  
 20/02/2015  
 REN Mnb 0175174



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

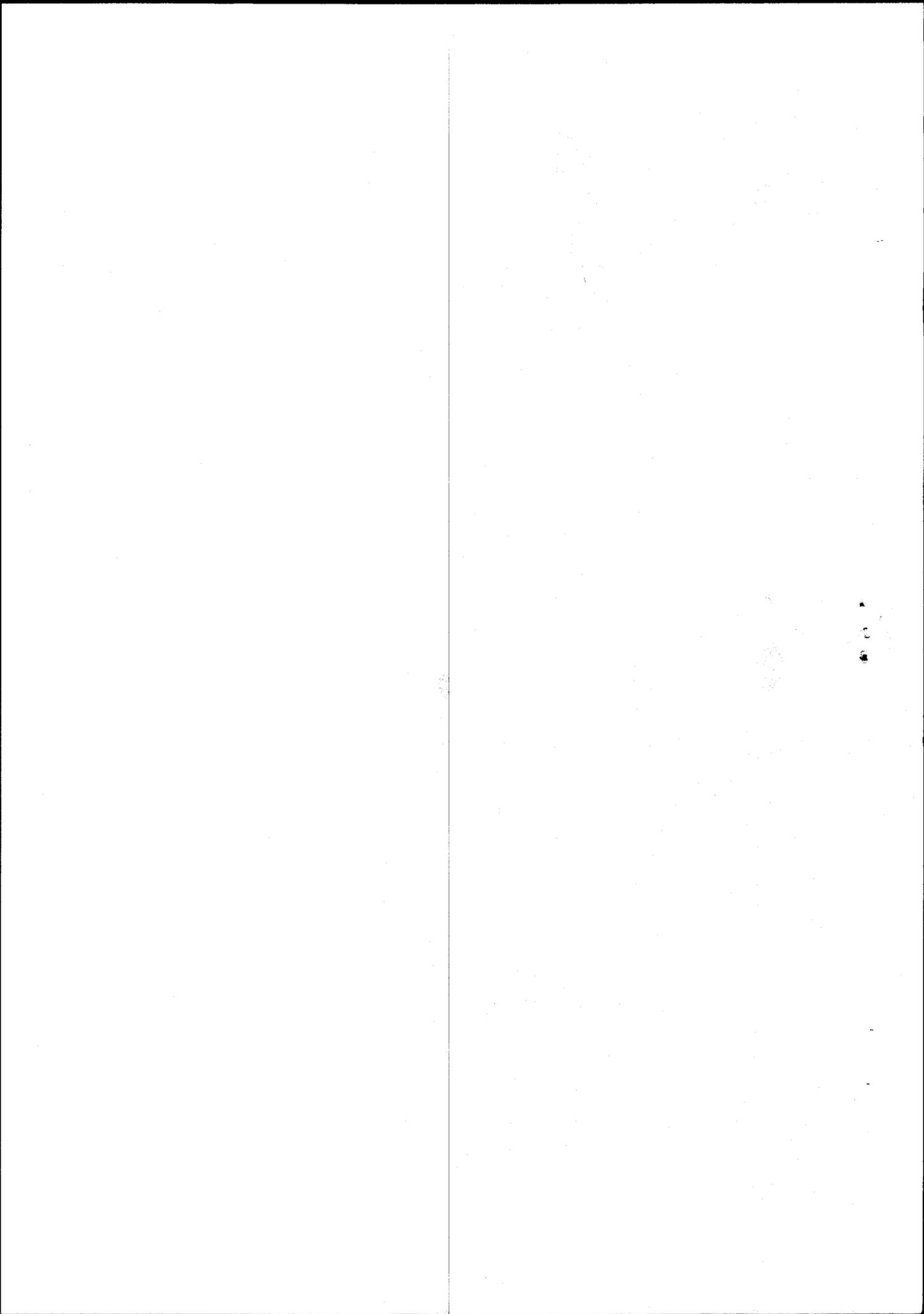
390-0082 NÚMERO  
 1700820143 CÉDULA

SANDOVAL CORDOVA EDMUNDO

MANABI MANA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 MANTA PARROQUIA

*Wilton Lora C.*  
 ZONA  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 V334312242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRUZ ONOFRE SILVANO WILSON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO VELEZ MARIA DIPILIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA  
 2013-01-21  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-21  
 DIRECTOR GENERAL: [Signature]  
 FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 No. 130999552-8  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CRUZ ZAMBRANO ANGEL ROLANDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-11-06  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 DAYS MARGARITA SANTOS  
 [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 175-0026 NÚMERO  
 1309995528 CÉDULA  
 CRUZ ZAMBRANO ANGEL ROLANDO  
 MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA: [Signature]

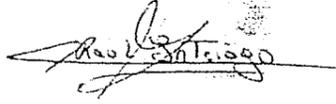
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 E333313112  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXX  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOS MINAYA DIAMANTINA MARGARITA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA  
 2013-01-21  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-21  
 DIRECTOR GENERAL: [Signature]  
 FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 No. 131136713-8  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SANTOS DAYS MARGARITA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-11-04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 ANGEL ROLANDO CRUZ ZAMBRANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 352-0014 NÚMERO  
 1311367138 CÉDULA  
 SANTOS DAYS MARGARITA  
 MANABI  
 PROVINCIA  
 ELOY ALFARO  
 PARROQUIA  
 MANTA  
 CANTÓN  
 ZONA  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA: Beatriz Sanchez [Signature]



CIUDADANIA 130844781-0  
 INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO  
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA  
 16 JULIO 1980  
 004-0357 00771 M  
 MANABI/ SANTA ANA  
 STA ANA DE VUELTA LARGA980




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4444  
 CASADO SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 RAUL CLEMENTE INTRIAGO  
 AURA BEATRIZ CEDEÑO GONZALEZ  
 MANTA 09/08/2011  
 09/08/2023  
 REN 4133569




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**010**  
 010 - 0155 1308447810  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO

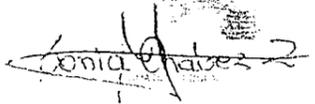
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA MANTA ELOY ALFARO CENTRO ELO  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CIUDADANIA 131069392-2  
 CHAVEZ ZAMORA SONIA ANDREA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
 20 DE DICIEMBRE 1983  
 008-A 0286 03922 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO/ CONCEPCION/ 1984




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312242  
 CASADO RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO  
 SECUNDARIA BACHILLER  
 ANDRES CHAVEZ QUIMIS  
 TRINIDAD ZAMORA VERA  
 MANTA 12/11/2010  
 12/11/2022  
 REN 3358768




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**007**  
 007 - 0115 1310693922  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CHAVEZ ZAMORA SONIA ANDREA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA MANTA ELOY ALFARO CENTRO ELO  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Quito, 18 / Octubre del 2012.

*(Cambio)*

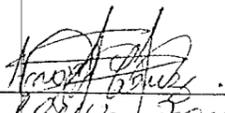
Señores  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 286077,  
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi  
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)  
señor(es) Intervenor Sr. Raul Zambrano y Ora. es de US\$ 20.000 (Veinte mil 00/100) Dólares de  
los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se  
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta  
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la  
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

  
Sr. Raul Zambrano Juez Polanco  
C.C. 1309795528



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**022**  
**022 - 0175**      **1311367138**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**SANTOS DAYSI MARGARITA**

MANABI      CIRCUNSCRIPCIÓN      2  
 PROVINCIA      ELOY ALFARO  
 MANTA      CENTRO ELO  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA IO

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**030**  
**030 - 0110**      **1309995528**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CRUZ ZAMBRANO ANGEL ROLANDO**

MANABI      CIRCUNSCRIPCIÓN      2  
 PROVINCIA      MANTA  
 MANTA      MANTA - PE  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA IO

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 099953

No. Certificación: 99953

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 21 de enero de 2013

No. Electrónico: 10059

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-19-15-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE 08

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 164,72 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1308447810	RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO
1310693922	SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5435,76
CONSTRUCCIÓN:	5639,96
	<u>11075,72</u>

Son: ONCE MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: AMPARO QUIROZ 21/01/2013 11:28:25



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 56297

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ URBANOS  
perteneiente a \_\_\_\_\_ SOLAR Y CONSTRUCCION.  
ubicada \_\_\_\_\_ RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO.  
cuyo \_\_\_\_\_ SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA. \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
de \_\_\_\_\_ PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-55 PARTE LOTE 08.  
\_\_\_\_\_ AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE  
\_\_\_\_\_ \$20000.00 VEINTE MIL 00/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira

Manta, de 28 FEBRERO del 2013

  
Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000155531

2/28/2013 4:25

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-14-19-15-000	164,72	11075,72	62372	155531
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1310693922	INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO	PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE 08	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		36,82		
1308447810	INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO	PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE 08	TOTAL A PAGAR		37,82		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		37,82		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0,00		
1309995528	CRUZ ZAMBRANO ANGEL ROLANDO	NA					

EMISION: 2/28/2013 4:25 KLEVER MACIAS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000155530

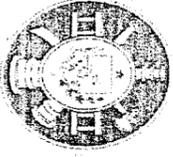
2/28/2013 4:25

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-14-19-15-000	164,72	11075,72	62370	155530
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1310693922	INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO	PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE 08	Impuesto principal		200,00		
1308447810	INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO	PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE 08	Junta de Beneficencia de Guayaquil		60,00		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		260,00		
			VALOR PAGADO		260,00		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0,00		
1309995528	CRUZ ZAMBRANO ANGEL ROLANDO	NA					

EMISION: 2/28/2013 4:25 KLEVER MACIAS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CUANTIA \$20000  
NOTA LO ENMENDADO ES VALIDO.





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

**102**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 3240579

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUC: 1308447810

NOMBRES: INTRIAGO CEDENO RAUL Y SRA.

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN: ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE 08

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 240120

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA

FECHA DE PAGO: 17/01/2013 15:51:39

AREA DE SELLO



**DESCRIPCIÓN**

**VALOR**

VALOR

3.00

Lo corregido es VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 17 de Abril de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

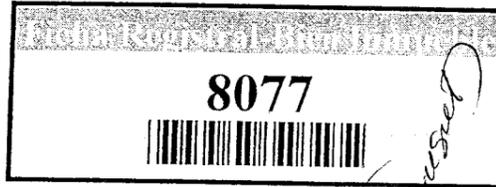
**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8077:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 08 de octubre de 2008*  
Parroquia: Eloy Alfaro  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3141915000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Parte del lote de terreno signado como lote numero ocho de la manzana cincuenta y cinco ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta.comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE; veinticuatro metros cincuenta centímetros y Avenida doscientos doce. ATRAS; veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del Señor Luis Chavez. COSTADO DERECHO; siete metros veintiun centímetros y linderando en parte con la Señora Bernardita Chavez Moreira y con terreno que se reservan los conyuges vendedores en otra parte. COSTADO IZQUIERDO; seis metros veinticinco centímetros y quebrada CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE ; ciento sesenta y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	383 07/03/1994	253
Compra Venta	Compraventa	2.516 17/10/2007	33.920
Compra Venta	Aclaración	181 14/01/2013	4.226

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : *lunes, 07 de marzo de 1994*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 253 - Folio Final: 254  
Número de Inscripción: 383 Número de Repertorio: 826  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 25 de febrero de 1994*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cuerpo de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro. El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar, a favor de los hijos menores de edad, por 15 años. Con fecha Septiembre 1ero del 2006. Bajo el No. 189, se encuentra el cuerpo de terreno de Patrimonio Familiar, mediante Escritura autorizada el 24 de Agosto del 2006, ante el Sr. Zambrano Vines Notario Cuarto del Cantón Manta

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil Domicilio

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 8077

Página: 1 de 3



Comprador	80-0000000014331 Chavez Quimis Andres Marcelino	Casado	Manta
Comprador	80-0000000014332 Zamora Vera Trinidad de Las Mercedes	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000151 Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 17 de octubre de 2007  
 Tomo: I Folio Inicial: 33.920 - Folio Final: 33.928  
 Número de Inscripción: 2.516 Número de Repertorio: 5.106  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2007



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE; veinticuatro metros cincuenta centímetros y Avenida doscientos doce. ATRAS; veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del Señor Luis Chavez. COSTADO DERECHO; siete metros veintiun centímetros y linderando en parte con la Señora Bernardita Chavez Moreira y con terreno que se reservan los conyuges vendedores en otra parte. COSTADO IZQUIERDO; seis metros veinticinco centímetros y quebrada CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE ; ciento sesenta y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

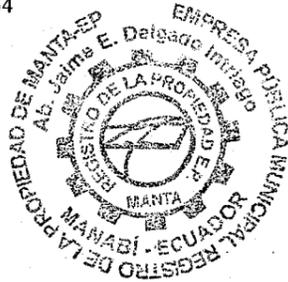
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014423	Chavez Zamora Sonia Andrea	Casado	Manta
Comprador	80-0000000014422	Intriago Cedeño Raul Armando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000014331	Chavez Quimis Andres Marcelino	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000014332	Zamora Vera Trinidad de Las Mercedes	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	383	07-mar-1994	253	254

3 / 3 Aclaración

Inscrito el: lunes, 14 de enero de 2013  
 Tomo: I Folio Inicial: 4.226 - Folio Final: 42.236  
 Número de Inscripción: 181 Número de Repertorio: 454  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de diciembre de 2012



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE NOMENCLATURA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, LOS Conyuges Sr. Andres Marcelino Chavez Quimis y Sra. Trinidad de las Mercedes Zamora Vera quienes vendieron a favor de los señores Raul Armando Intriago Cedeño y Sra. Sonia Andrea Chavez Zamora tiene a bien aclarar como en efecto lo hacen y manifiestan que por un error involuntario no se hizo constar en la clausula de venta que los compradores adquirieron parte del lote de terreno signado como lote numero ocho de la manzana cincuenta y cinco que segun certificación emitido por la direccion de planeamiento urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta el lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Veinticuatro metros cincuenta centímetros y avenida doscientos doce POR ATRAS: Veinticuatro metros cincuenta centímetros y Señor Luis Chavez POR EL COSTADO DERECHO: Siete metros veintiun centímetros y linderando en parte con la Sra. Bernardita Chavez Moreira y con

terreno que se reservan los conyuges Vendedores en otra parte y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Seis metros veinticinco centímetros y quebrada con una superficie total de ciento sesenta cuatro coma setenta y dos metros

c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000014331	Chavez Quimis Andres Marcelino	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000014423	Chavez Zamora Sonia Andrea	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000014422	Intriago Cedeño Raul Armando	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000014332	Zamora Vera Trinidad de Las Mercedes	Casado	Manta

*Manta*

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2516	17-oct-2007	33920	33928

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:50:57 del miércoles, 16 de enero de 2013

A petición de: *Raul Intriago Cedeño*

*Haydelto*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

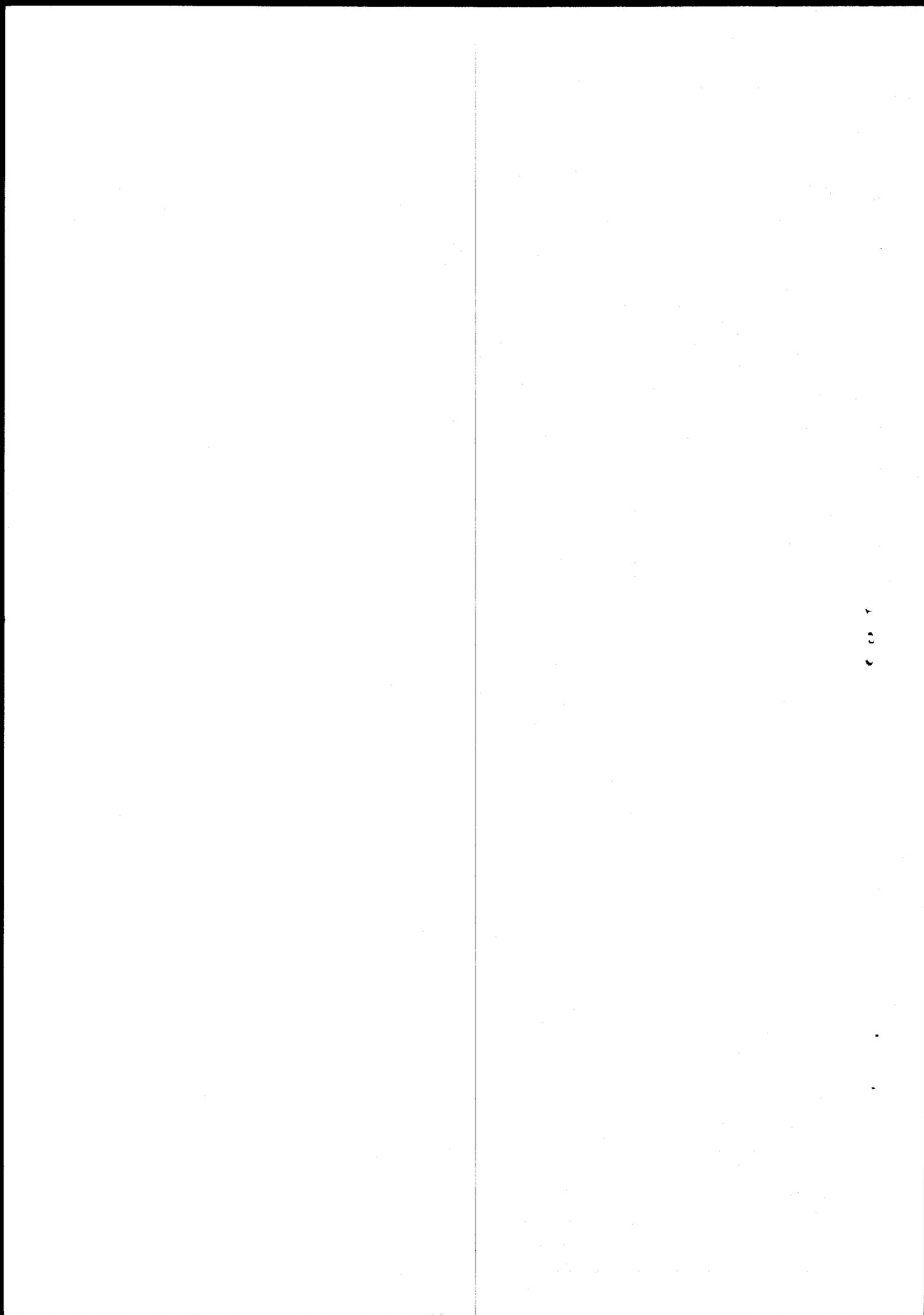


Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*[Handwritten signature]*





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 56102

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a RAÚL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO Y SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA  
ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-55 PARTE LOTE 08  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA  
de \$11075.72 ONCE MIL SETENTA Y CINCO CON 72/100 DOLÁRES asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Afigueroa

Manta, de 20 FEBRERO del 2013



Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

**Nº 38585**

**CERTIFICACIÓN**

**No. 071-145**

*La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO Y SRA, con clave Catastral Nº 3141915000, ubicado en la avenida 212 manzana 55 parte del lote 8, parroquia Eloy Alfaro cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.*

*Frente: 24,50m. Avenida 212.*

*Atrás: 24,50m. Sr. Luis Chávez*

*Costado derecho: 7,21m. En parte de la Sra. Bernardita Chávez y terreno vendedor*

*Costado izquierdo: 6,25m. Quebrada.*

*Área: 164,72m<sup>2</sup>*

*Manta, 04 de febrero de 2013*

**SR. RAINIERO LOOR  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO**



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

**HM.**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

*(Visto)*

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 79970

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_  
16 enero 13

**VALIDA PARA LA CLAVE  
3141915000 PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE 08  
Manta, diez y seis de enero del dos mil trece**

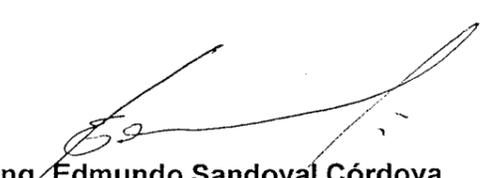
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Ing. Pablo Manías García*  
TESORERO MUNICIPAL





disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

  
Ing. Edmundo Sandoval Córdova  
Jefe de la oficina Especial del Biess- Portoviejo

  
RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO  
C.C.130844781-0



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

*Sonia Chavez Z*

SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA  
C.C.131069392-2

*Angel Rolando Cruz Zambrano*

ANGEL ROLANDO CRUZ ZAMBRANO  
C.C.130999552-8

*Daysi Margarita Santos*

DAYSI MARGARITA SANTOS  
C.C.131136713-8

*[Signature]*  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (21 FOJAS )-



*[Signature]*  
Abg. Raul Gonzalez Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

16-1-13  
Reten 18-2-13 16:00

Rosel Gutierrez  
0982721120

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

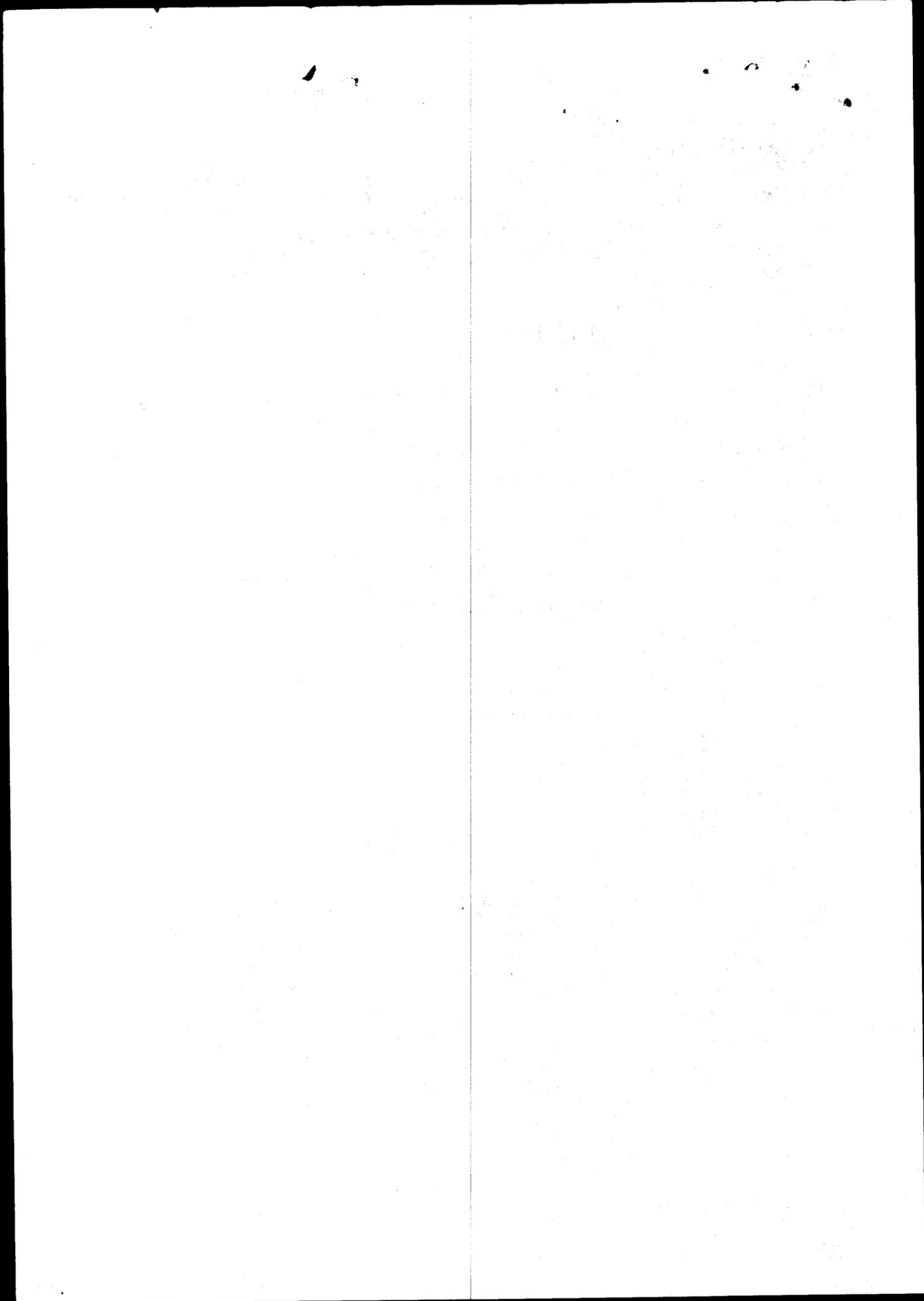


**Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA**  
Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714  
Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec

**FORMULARIO DE RECLAMO**

No. 00000001

Cedula	
Clave Catastral	3141915
Nombre:	Antonio Celso Rosal y Sur
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Certif. Acelu - Detalle Incompleto esto en Registro Propiedad
Reclamo:	
 Firma del Usuario	
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	
_____ Firma del Inspector	
Informe de aprobacion:	
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro	





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8077:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 08 de octubre de 2008*  
Parroquia: Eloy Alfaro  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3141915000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Parte del lote de terreno signado como lote numero ocho de la manzana cincuenta y cinco ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta.comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE; veinticuatro metros cincuenta centímetros y Avenida doscientos doce. ATRAS; veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del Señor Luis Chavez. COSTADO DERECHO; siete metros veintiun centímetros y linderando en parte con la Señora Bernardita Chavez Moreira y con terreno que se reservan los conyuges vendedores en otra parte. COSTADO IZQUIERDO; seis metros veinticinco centímetros y quebrada CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE ; ciento sesenta y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	383 07/03/1994	253
Compra Venta	Compraventa	2.516 17/10/2007	33.920
Compra Venta	Aclaración	181 14/01/2013	4.226

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : **lunes, 07 de marzo de 1994**  
Tomo: **1** Folio Inicial: **253** - Folio Final: **254**  
Número de Inscripción: **383** Número de Repertorio: **826**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 25 de febrero de 1994**  
Escritura/Juicio/Resolución:



**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Cuerpo de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro. El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar, a favor de los hijos menores de edad, por 15 años. Con fecha Septiembre 1ero del 2006. Bajo el No. 189, se encuentra inscrita la Extinción de Patrimonio Familiar, mediante Escritura autorizada el 24 de Agosto del 2006, ante el Doctor Simón Zambrano Vines Notario Cuarto del Cantón Manta

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 8077

Página: 1 de 3

Comprador	80-000000014331 Chavez Quimis Andres Marcelino	Casado	Manta
Comprador	80-000000014332 Zamora Vera Trinidad de Las Mercedes	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000151 Ilustre Municipalidad de Manta		Manta



2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 17 de octubre de 2007  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 33.920 - Folio Final: 33.928  
 Número de Inscripción: 2.516 Número de Repertorio: 5.106  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE; veinticuatro metros cincuenta centímetros y Avenida doscientos doce. ATRAS; veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del Señor Luis Chavez. COSTADO DERECHO; siete metros veintiun centímetros y linderando en parte con la Señora Bernardita Chavez Moreira y con terreno que se reservan los conyuges vendedores en otra parte. COSTADO IZQUIERDO; seis metros veinticinco centímetros y quebrada CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE ; ciento sesenta y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000014423	Chavez Zamora Sonia Andrea	Casado	Manta
Comprador	80-000000014422	Intriago Cedeño Raul Armando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000014331	Chavez Quimis Andres Marcelino	Casado	Manta
Vendedor	80-000000014332	Zamora Vera Trinidad de Las Mercedes	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	383	07-mar-1994	253	254

3 / 3 **Aclaración**

Inscrito el : lunes, 14 de enero de 2013  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.226 - Folio Final: 42.236  
 Número de Inscripción: 181 Número de Repertorio: 454  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE NOMENCLATURA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, LOS Conyuges Sr. Andres Marcelino Chavez Quimis y Sra. Trinidad de las Mercedes Zamora Vera quienes vendieron a favor de los señores Raul Armando Intriago Cedeño y Sra. Sonia Andrea Chavez Zamora tiene a bien aclarar como en efecto lo hacen y manifiestan que por un error involuntario no se hizo constar en la clausula de venta que los compradores adquirieron parte del lote de terreno signado como lote numero ocho de la manzana cincuenta y cinco que segun certificacion emitido por la direccion de planeamiento urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta el lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Veinticuatro metros cincuenta centímetros y avenida doscientos doce POR ATRAS: Veinticuatro metros cincuenta centímetros y Señor Luis Chavez POR EL COSTADO DERECHO: Siete metros veintiun centímetros y linderando en parte con la Sra. Bernardita Chavez Moreira y con



Manta  
Manta  
Manta

terreno que se reservan los conyuges Vendedores en otra parte y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Seis metros veinticinco centímetros y quebrada con una superficie total de ciento sesenta cuatro coma setenta y dos metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000014331	Chavez Quimis Andres Marcelino	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000014423	Chavez Zamora Sonia Andrea	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000014422	Intriago Cedeño Raul Armando	Casado	Manta
Aclarante	80-0000000014332	Zamora Vera Trinidad de Las Mercedes	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2516	17-oct-2007	33920	33928

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:50:57 del miércoles, 16 de enero de 2013

A petición de: Raúl Intriago Cedeño

Elaborado por: Mayra Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0

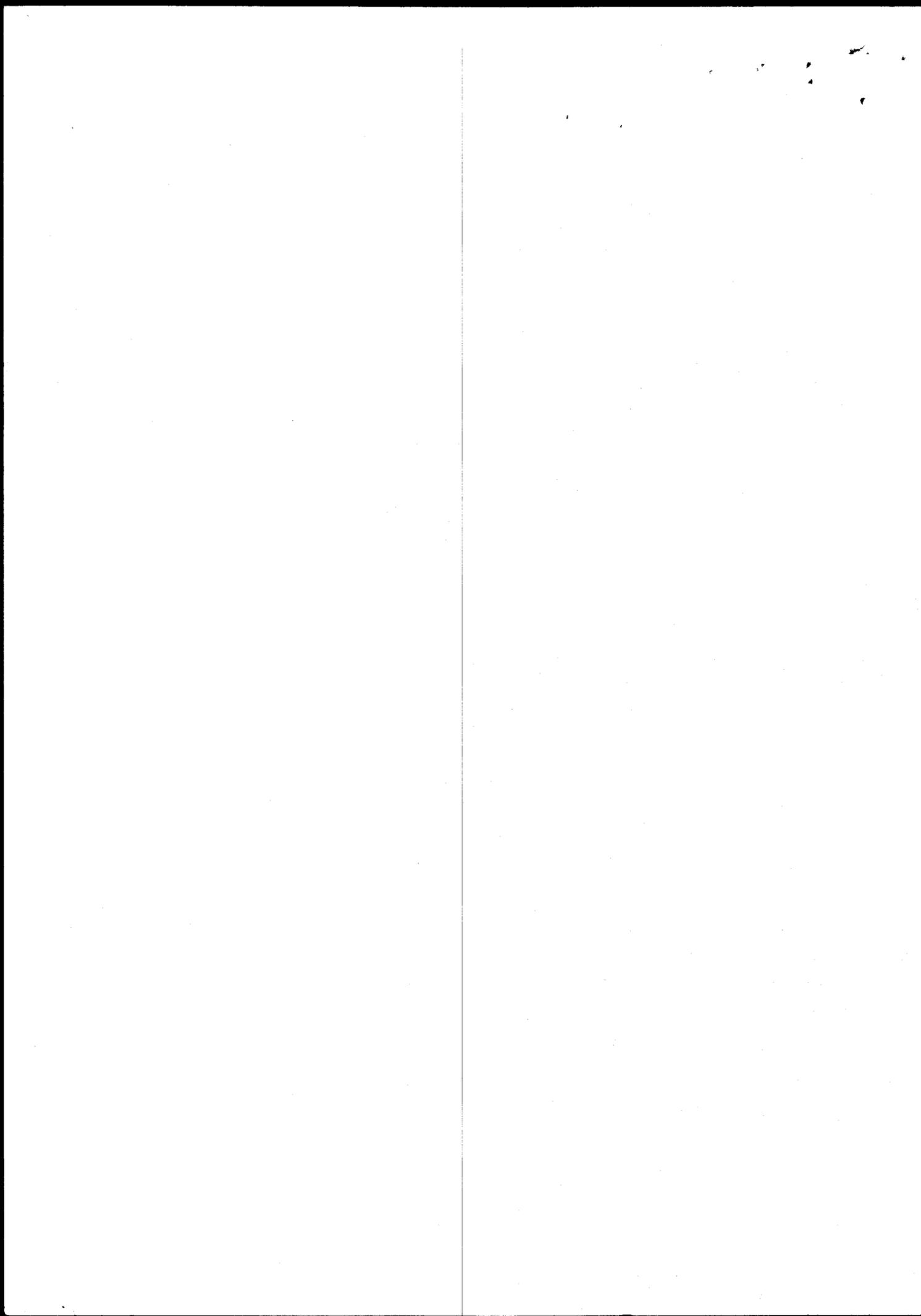


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

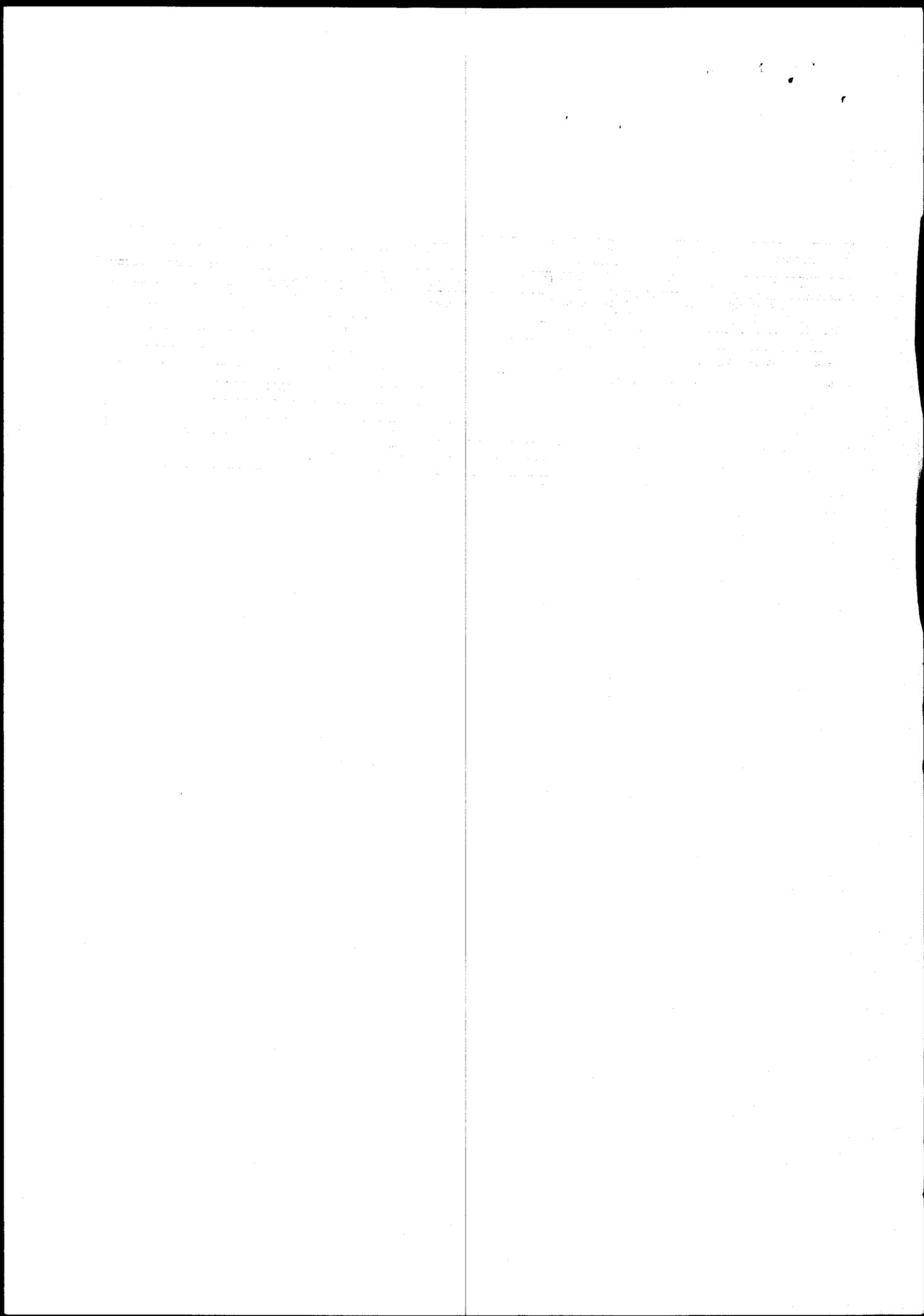


1/16/2013 4:16

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-19-15-000	164,72	\$ 11.103,31	PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE 08	2012	12082	8165
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CHAVEZ ZAMORA SONIA ANDREA		1310693922	Costa Judicial			
INTRAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO		1308447810	IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,33	(\$ 0,30)	\$ 3,03
1/16/2012 12:00 LEON VLADIMIR			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 4,72		\$ 4,72
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA			MEJORAS HASTA 2010	\$ 42,25		\$ 42,25
CERTIFICO: Que es fiel copia del original			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,67		\$ 1,67
DPTO. DE RECAUDACION			TOTAL A PAGAR			\$ 51,67
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA			VALOR PAGADO			\$ 51,67
Sra. Rosa M. Rivera M.			SALDO			\$ 0,00
RECAUDACION						

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Rosa M. Rivera M.  
RECAUDACION



Manta, 16 de Febrero del 2013

## CERTIFICACIÓN

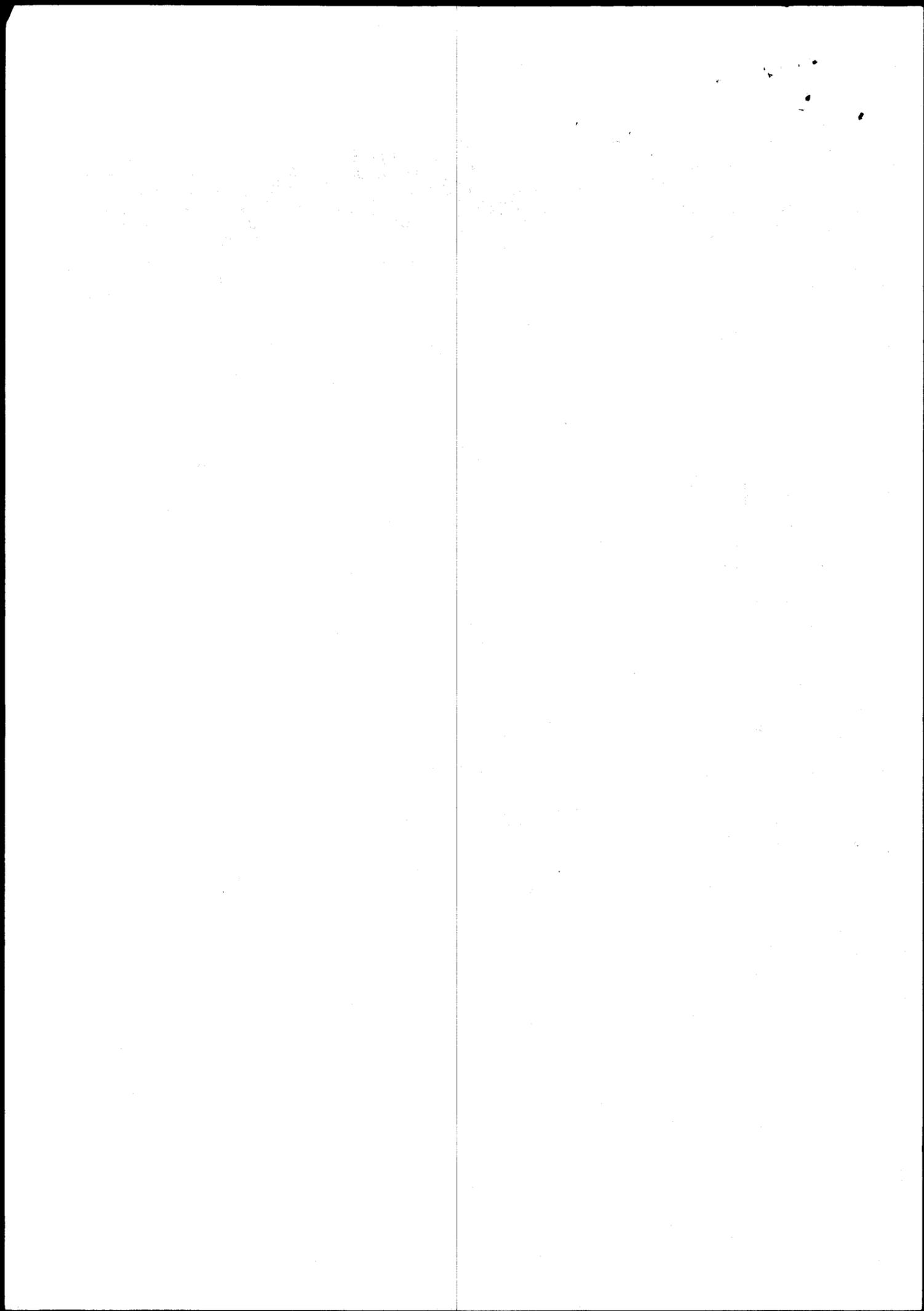
A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO** con número de cédula **130844781-0** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con el número de servicio 697789 los cuales No mantienen deuda con la empresa, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



**Ing. Verónica Veintimilla**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 9994512

No. Certificación: 9994512  
ESPECIE Y MONEDA  
USD: 1:00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7759

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-19-15-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE 08

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 164,72 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1308447810	INTRIAGO CEDEÑO RAUL Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5435,76
CONSTRUCCIÓN:	5654,25
	<hr/>
	11090,01

Son: ONCE MIL NOVENTA DOLARES CON UN CENTAVOS

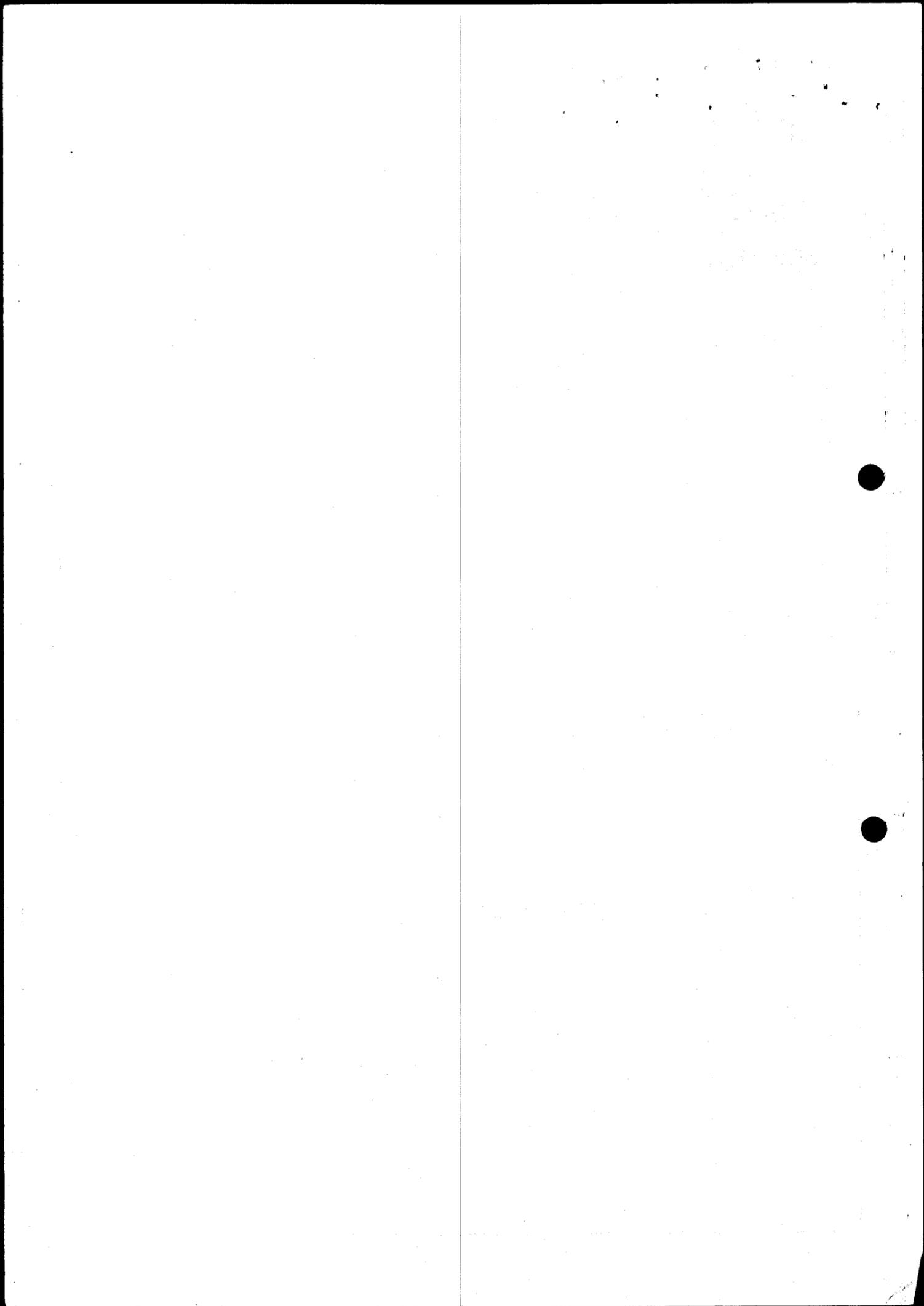
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujeo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 11/10/2012 11:54:18



10-10-19 11:24

30911

Dirección de  
Avaluos Catastro  
y Registros



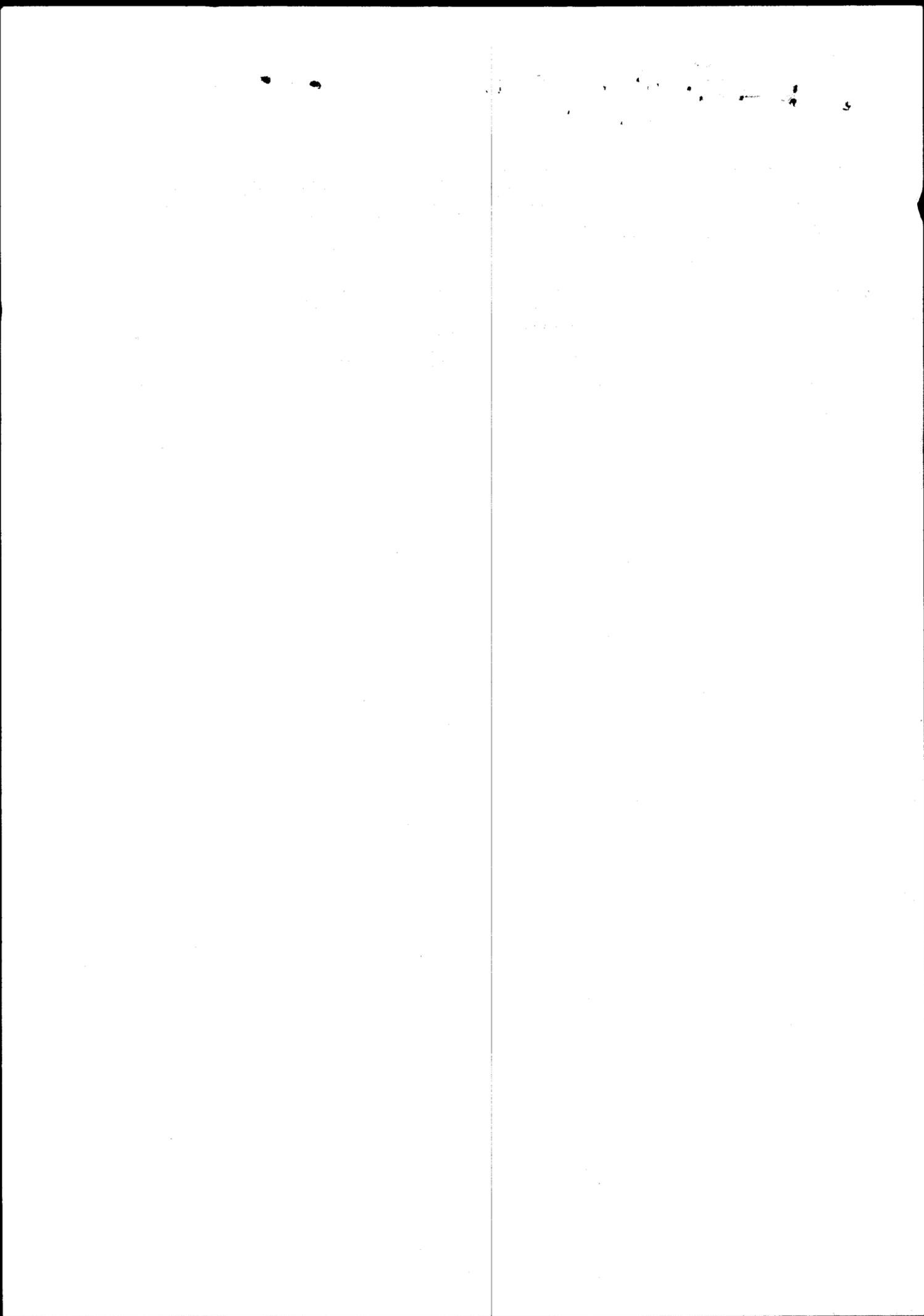
Muy Ilustre Municipio de  
**SAN PABLO DE MANTA**

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714  
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

**FORMULARIO DE RECLAMO**

No. 00000001

Cedula	
Clave Catastral	3-14-19-15-000
Nombre	Matrigo Cedeno Paul
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	tel 0982721120
Reclamo:	C.A. Compraventa falsa directa
	 Firma del Usuario
Elaborado Por:	Arg. Fernando Paredes Tucker
Informe Inspector:	para Inscribir Certificado de Avaluo
	 Firma del Inspector
Informe de aprobacion:	
	 Firma del Director de Avaluos y Catastro





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8077:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 08 de octubre de 2008*  
 Parroquia: Eloy Alfaro  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3141915000



**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE; veinticuatro metros cincuenta centímetros y Avenida doscientos doce. ATRAS; veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del Señor Luis Chavez. COSTADO DERECHO; siete metros veintiun centímetros y linderando en parte con la Señora Bernardita Chavez Moreira y con terreno que se reservan los conyuges vendedores en otra parte. COSTADO IZQUIERDO; seis metros veinticinco centímetros y quebrada CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE ; ciento sesenta y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados. SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra **L I B R E D E G R A V A M E N**.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	383 07/03/1994	253
Compra Venta	Compraventa	2.516 17/10/2007	33.920

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 07 de marzo de 1994**  
 Tomo: **1** Folio Inicial: **253** - Folio Final: **254**  
 Número de Inscripción: **383** Número de Repertorio: **826**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
 Nombre del Cantón: **Manta**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 25 de febrero de 1994**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cuerpo de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro. El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar, a favor de los hijos menores de edad, por 15 años. Con fecha Septiembre 1ero del 2006. Bajo el No. 189, se encuentra inscrita la Extinción de Patrimonio Familiar, mediante Escritura autorizada el 24 de Agosto del 2006, ante el Doctor Simón Zambrano Vines Notario Cuarto del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000014331	Chavez Quimis Andres Marcelino
Comprador	80-0000000014332	Zamora Vera Trinidad de Las Mercedes

Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta
Casado	



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 17 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.920 - Folio Final: 33.928

Número de Inscripción: 2.516 Número de Repertorio: 5.106

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta.comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE; veinticuatro metros cincuenta centímetros y Avenida doscientos doce. ATRAS; veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del Señor Luis Chavez. COSTADO DERECHO; siete metros veintiun centímetros y linderando en parte con la Señora Bernardita Chavez Moreira y con terreno que se reservan los conyuges vendedores en otra parte. COSTADO IZQUIERDO; seis metros veinticinco centímetros y quebrada CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE ; ciento sesenta y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014423	Chavez Zamora Sonia Andrea	Casado	Manta
Comprador	80-0000000014422	Intriago Cedeño Raul Armando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000014331	Chavez Quimis Andres Marcelino	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000014332	Zamora Vera Trinidad de Las Mercedes	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	383	07-mar-1994	253	254

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:41:57 del martes, 09 de octubre de 2012

A petición de: *Raul Intriago Cedeño*

Elaborado por : *Mayra Dolores Saltos Mendoza*  
131013711-0



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 10 de Octubre del 2012

**CERTIFICACIÓN**

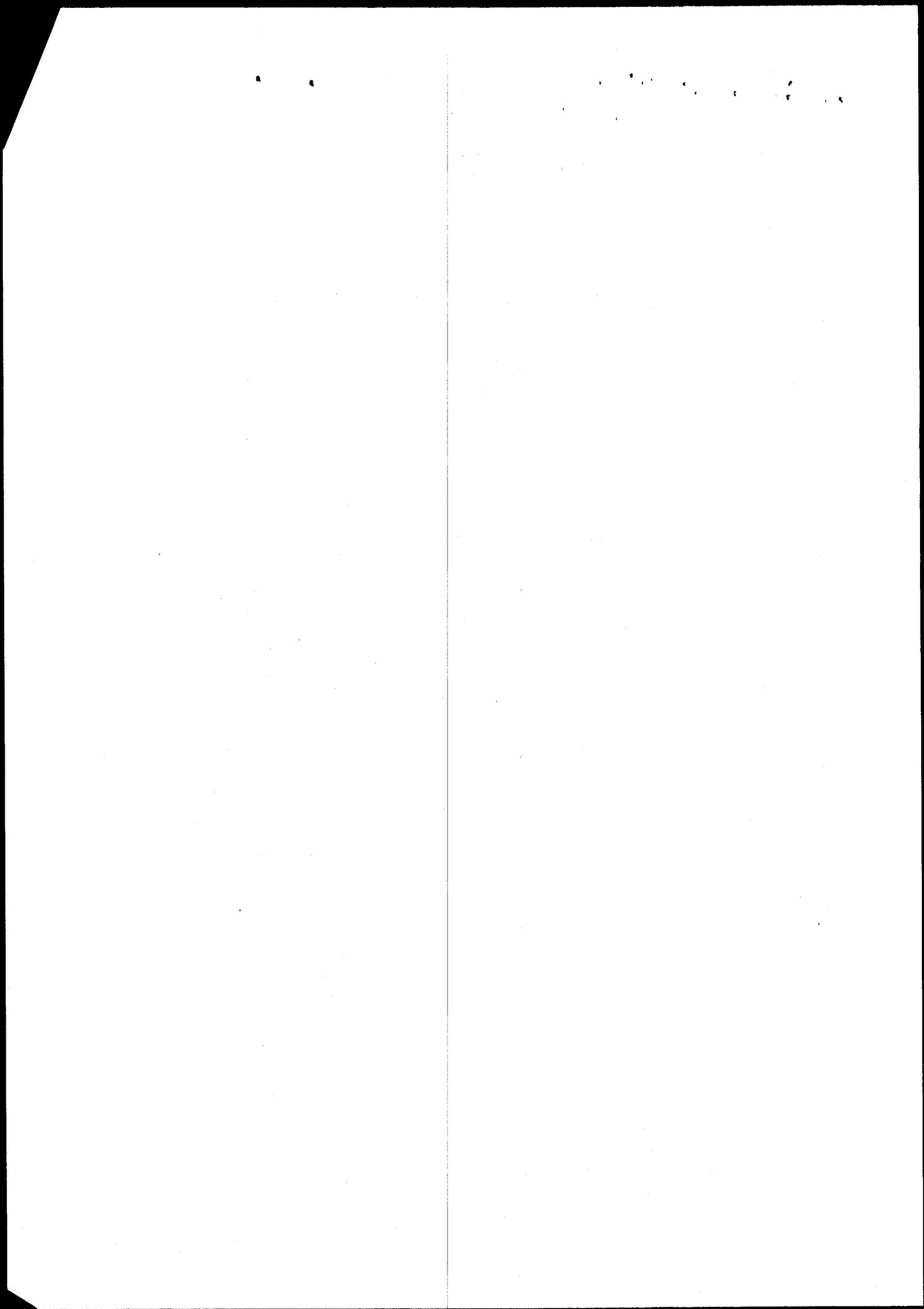
A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO** con número **de CED. 130844781-0** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema **Comercial SICO con número de servicio 697789** el mismo que no mantienen deuda con la empresa.

El **Interesado** puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

**H.C. Silvia Chávez Murillo**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**

**CNEL S.A.**  
**CONCEPCIÓN DE MANABÍ**



# TITULO DE CREDITO

# GADMCM - 14185 - IP

1/16/2012 1:49

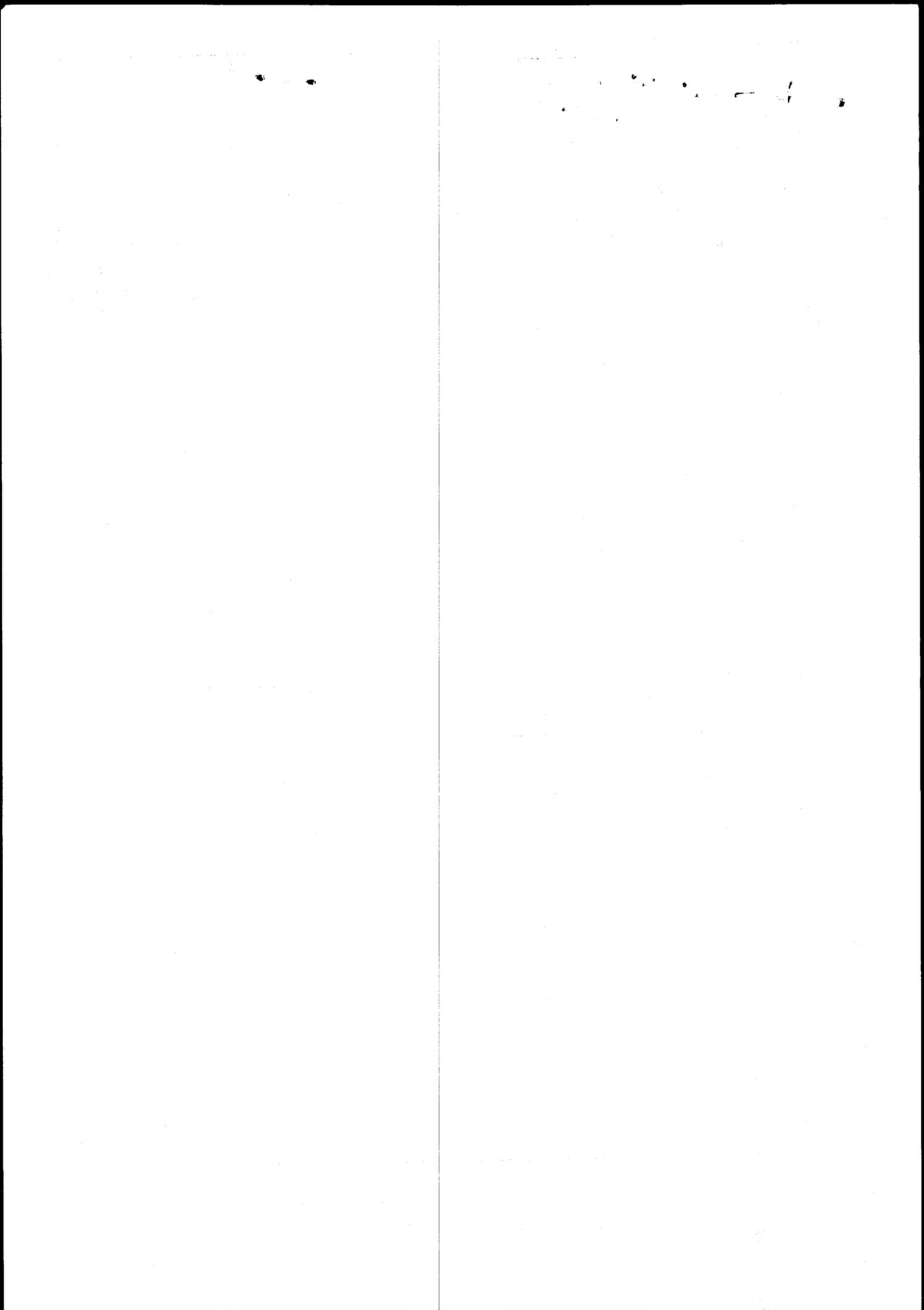
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-19-15-000	164,72	\$ 11.103,31	ELOY ALFARO MZ 55 PARTE LOTE	2012	12082	
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
INTRIAGO CEDENO RAUL Y SRA.		1308447810	Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,33	(\$ 0,30)	\$ 3,03
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2012	\$ 4,72		\$ 4,72
			MEJORAS HASTA 2011	\$ 42,25		\$ 42,25
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,67		\$ 1,67
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 51,67</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 51,67</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

1/16/2012 12:00 LEON VLADIMIR

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANÁ



3141915

3140915

Sello  
12/21/12



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

De: RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA-  
ENTRE LOS SEÑORES RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO Y SEÑORA SOMIA ANDREA.-

Otorgada por: CHAVEZ ZAMORA Y LOS CONYUGES SEÑOR ANDRES MARCELINO-  
CHAVEZ QUIMIS Y SEÑORA TRINIDAD DE LAS MERCEDES ZAMORA VERA.-

A favor de: \_\_\_\_\_

Cuantía: INDETERMINADA.-

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

**Elsye Cedeño Menéndez**

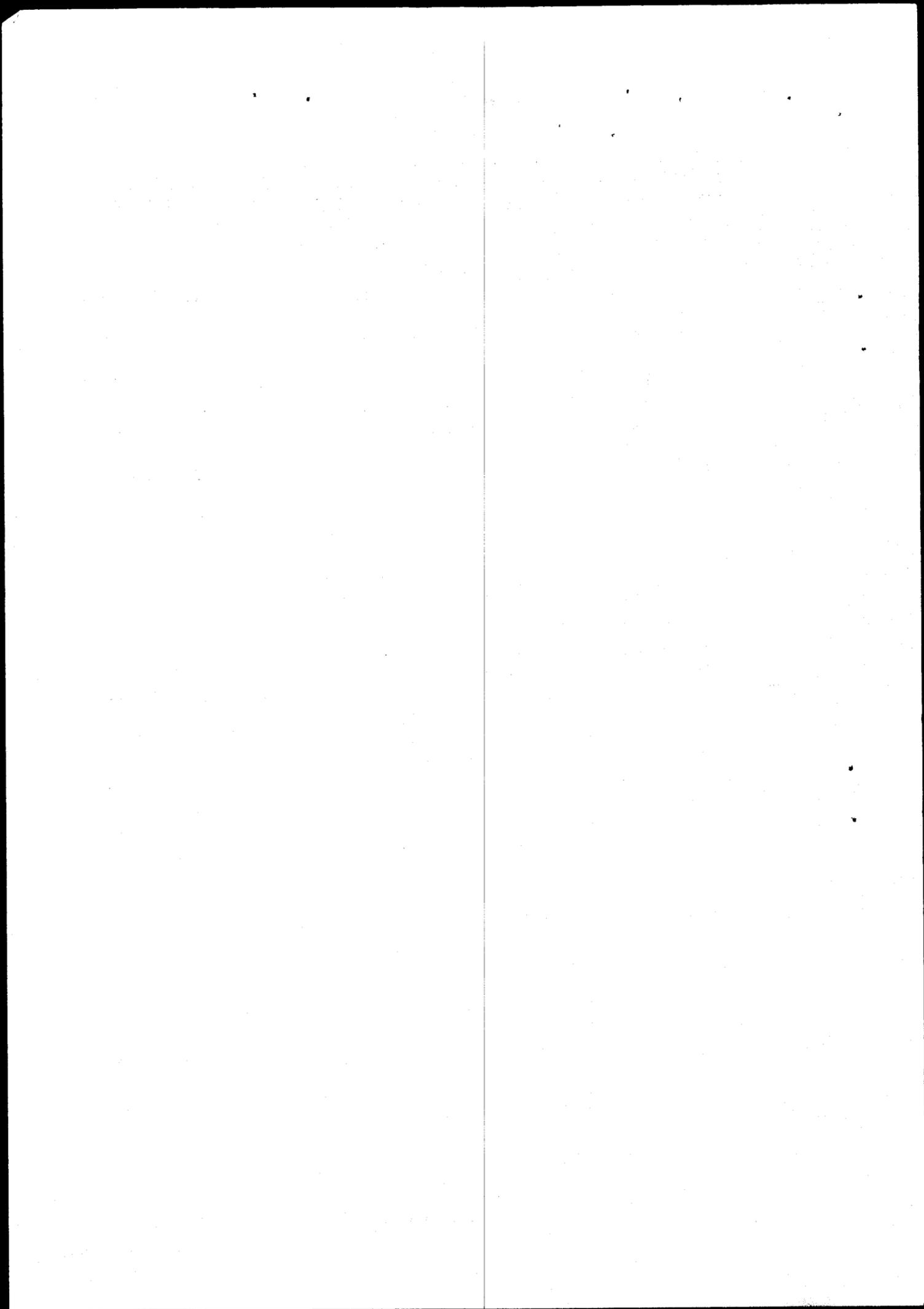
Registro PRIMERO N° 6.954

13

DICIEMBRE

2012

Manta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



COPIA



NUMERO : ( 6.954 )

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA: ENTRE RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO Y SEÑORA SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA; Y, LOS CONYUGES SENOR ANDRES MARCELINO CHAVEZ QUIMIS Y SEÑORA TRINIDAD DE LAS MERCEDES ZAMORA VERA.-  
CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de diciembre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte, los cónyuges señor **RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO** y la señora **SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA**, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero ocho cuatro cuatro siete ocho uno guión cero; y, uno tres uno cero seis nueve tres nueve dos guión dos, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; y, los cónyuges señor **ANDRES MARCELINO CHAVEZ QUIMIS** y señora **TRINIDAD DE LAS MERCEDES ZAMORA VERA**, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad que corresponden a los números uno tres cero uno dos nueve ocho nueve cinco guión cuatro y uno tres cero tres dos cinco.

Ab. Elyse Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



siete tres seis guión dos, respectivamente, cuya copia certificada por mí, se agrega a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta de **RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar una de **RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte, los cónyuges señor **RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO** y señora **SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA**; y, por otra parte, los cónyuges señor **ANDRES MARCELINO CHAVEZ QUIMIS** y señora **TRINIDAD DE LAS MERCEDES ZAMORA VERA**, por sus propios derechos. Los comparecientes son capaces y hábiles

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

para contratar y obligarse como en derecho se requiere.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, con fecha siete de septiembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el diecisiete de octubre del año dos mil siete, los cónyuges señor **ANDRES MARCELINO CHAVEZ QUIMIS** y señora **TRINIDAD DE LAS MERCEDES ZAMORA VERA**, vendieron a los cónyuges señor **RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO** y señora **SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA**, quienes adquirieron para sí, el lote número ocho de la manzana cincuenta y cinco, del Barrio Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE: Veinticuatro metros cincuenta centímetros y Avenida doscientos doce; POR ATRÁS: Veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del señor Luis Chavez ; POR EL COSTADO DERECHO: Siete metros veintiún centímetros y en derribo en parte con la señora Bernardita Chavez Moreira y con terreno que se reservan los cónyuges vendedores en otra parte. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Seis metros veinticinco centímetros y quebrada.- teniendo una superficie de **SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS**

*Elyse Cedeño Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



CENTIMETROS CUADRADOS.- TERCERA : RECTIFICACION DE  
MEDIDAS Y LINDEROS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.-

Con los antecedentes indicados, los cónyuges señor **ANDRES MARCELINO CHAVEZ QUIMIS** y señora **TRINIDAD DE LAS MERCEDES ZAMORA VERA**, quienes vendieron a favor de los señores **RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDEÑO** y señora **SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA**, tienen a bien RECTIFICAR como en efecto lo hacen, y manifiestan que por un error involuntario se hizo constar en la clausula de venta la totalidad del bien inmueble cuando en realidad compraron una parte del lote de terreno que según Certificación emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, el bien inmueble constituido de terreno y construcción, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado como parte del lote número Ocho, de la manzana cincuenta y cinco, lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Veinticuatro metros cincuenta centímetros y avenida doscientos doce; **POR ATRÁS:** Veinticuatro metros cincuenta centímetros y señor Luis Chávez; **POR EL COSTADO DERECHO:** Siete metros veintiún centímetros y linderando en parte con la señora Bernardita Chávez Moreira y con terreno que se reservan los cónyuges vendedores en otra parte; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- *y*

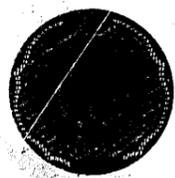
*Raul Intriago*  
RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDENO  
C.C.No.- 130844781-0

*Sonia Chavez*  
SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA  
C.C.No.- 131069392-2

*Andres Chavez*  
ANDRES MARCELINO CHAVEZ QUIMIS  
C.C.No.- 130129895-4

*Trinidad Zamora*  
TRINIDAD DE LAS MERCEDES ZAMORA VERA  
C.C.No. 130325736-2

*Valery Cedeno*  
LA NOTARIA (E).-  
*As*



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8077:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 08 de octubre de 2008*  
Parroquia: Eloy Alfaro  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3141915000



**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta.comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE; veinticuatro metros cincuenta centímetros y Avenida doscientos doce. ATRAS; veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del Señor Luis Chavez. COSTADO DERECHO; siete metros veintiun centímetros y linderando en parte con la Señora Bernardita Chavez Moreira y con terreno que se reservan los conyuges vendedores en otra parte. COSTADO IZQUIERDO; seis metros veinticinco centímetros y quebrada CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE ; ciento sesenta y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados. SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra **L I B R E D E G R A V A M E N**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	383 07/03/1994	253
Compra Venta	Compraventa	2.516 17/10/2007	33.920

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **lunes, 07 de marzo de 1994**  
Tomo: **1** Folio Inicial: **253** - Folio Final: **254**  
Número de Inscripción: **383** Número de Repertorio: **826**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 25 de febrero de 1994**  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Cuerpo de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro. El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar, a favor de **hijos menores de edad, por 15 años**. Con fecha **1ero del 2006**. Bajo el No. 189, se encuentra inscrita la Extinción de Patrimonio Familiar, mediante escritura autorizada el 24 de Agosto del 2006, ante el Doctor Simón Zambrano Vences Notario Cuarto del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
80-0000000014331	Chavez Quimis Andres Marcelino
80-0000000014332	Zamora Vera Trinidad de Las Mercedes

Comprador  
Comprador



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 17 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.920 - Folio Final: 33.928

Número de Inscripción: 2.516 Número de Repertorio: 5.106

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro de la parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE; veinticuatro metros cincuenta centímetros y Avenida doscientos doce. ATRAS; veinticuatro metros cincuenta centímetros y propiedad del Señor Luis Chavez. COSTADO DERECHO; siete metros veintinueve centímetros y linderando en parte con la Señora Bernardita Chavez Moreira y con terreno que se reservan los conyuges vendedores en otra parte. COSTADO IZQUIERDO; seis metros veinticinco centímetros y quebrada CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE ; ciento sesenta y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014423	Chavez Zamora Sonia Andrea	Casado	Manta
Comprador	80-0000000014422	Intriago Cedeno Raul Armando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000014331	Chavez Quimis Andres Marcelino	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000014332	Zamora Vera Trinidad de Las Mercedes	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	383	07-mar-1994	253	254

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:41:57 del martes, 09 de octubre de 2012

A petición de: *Raúl Intriago Cedeno*

Elaborado por : *Mayra Dolores Salto Mendoza*  
131013711-0



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 9994512

No. Certificación: 9994512

USD 1-00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7759

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-19-15-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE 08

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 164,72 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1308447810

INTRIAGO CEDEÑO RAUL Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5435,76
CONSTRUCCIÓN:	5654,25
	<u>11090,01</u>

Son: ONCE MIL NOVENTA DOLARES CON UN CENTAVOS.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

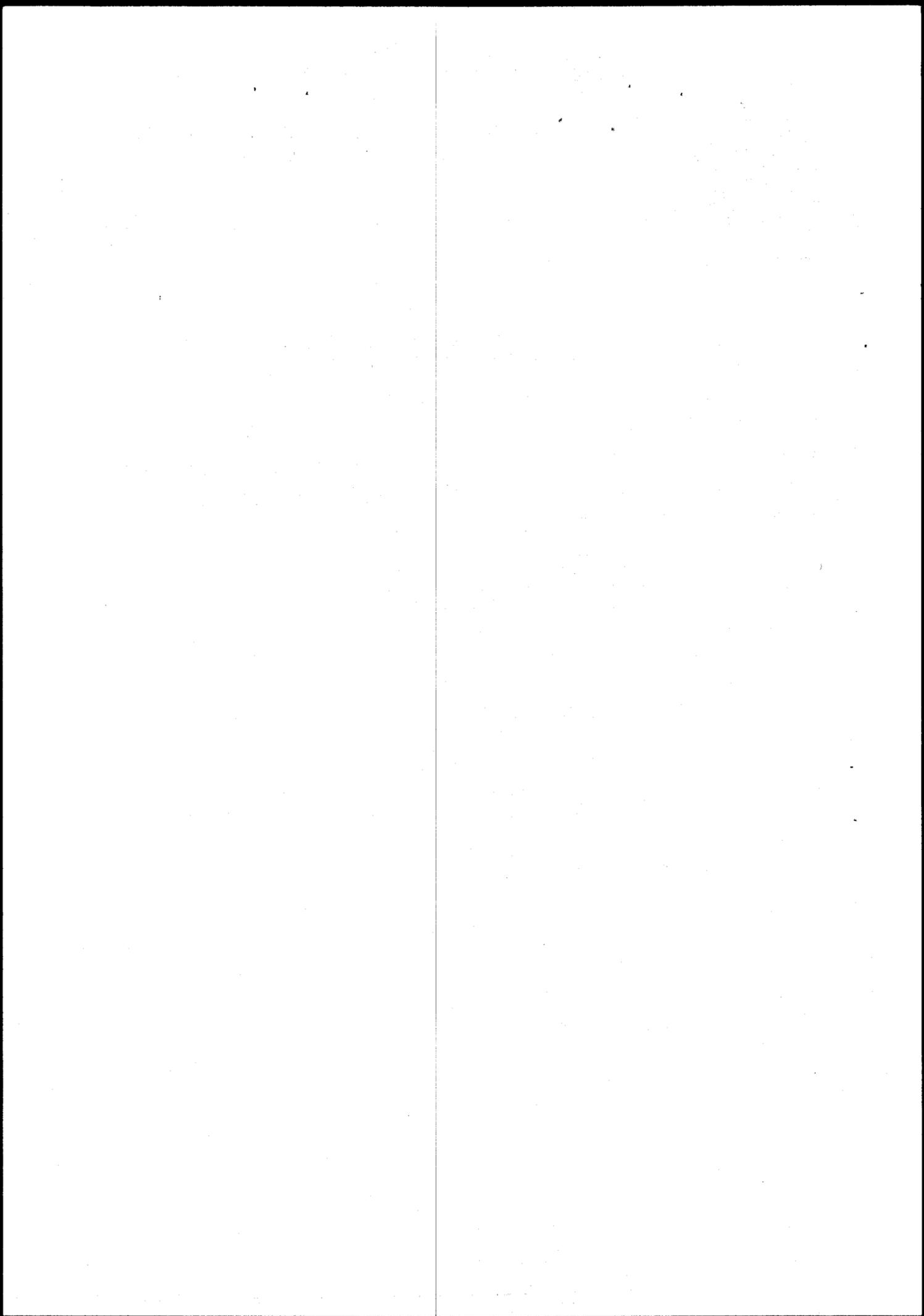
Director de Avalúos, Catastros y Registros



*[Firma]*  
Ab. Lysy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 11/10/2012







1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for financial transparency and accountability. This section also outlines the various methods used to collect and analyze data, ensuring that the information is reliable and up-to-date.

2. The second part of the document focuses on the implementation of these practices. It provides a detailed overview of the systems and processes in place, highlighting the role of each department in ensuring compliance with the established protocols. The text also addresses any challenges encountered during the implementation phase and offers solutions to overcome them.

3. The third part of the document discusses the ongoing monitoring and evaluation of the implemented measures. It explains how regular audits and reviews are conducted to assess the effectiveness of the current practices and identify areas for improvement. This section also includes a list of key performance indicators (KPIs) used to measure success.

4. The final part of the document provides a summary of the findings and conclusions. It reiterates the importance of continuous improvement and the commitment to maintaining the highest standards of accuracy and transparency. The document concludes with a call to action for all stakeholders to remain vigilant and engaged in the process.

5. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for financial transparency and accountability. This section also outlines the various methods used to collect and analyze data, ensuring that the information is reliable and up-to-date.

6. The second part of the document focuses on the implementation of these practices. It provides a detailed overview of the systems and processes in place, highlighting the role of each department in ensuring compliance with the established protocols. The text also addresses any challenges encountered during the implementation phase and offers solutions to overcome them.

7. The third part of the document discusses the ongoing monitoring and evaluation of the implemented measures. It explains how regular audits and reviews are conducted to assess the effectiveness of the current practices and identify areas for improvement. This section also includes a list of key performance indicators (KPIs) used to measure success.

8. The final part of the document provides a summary of the findings and conclusions. It reiterates the importance of continuous improvement and the commitment to maintaining the highest standards of accuracy and transparency. The document concludes with a call to action for all stakeholders to remain vigilant and engaged in the process.



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

**102**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 226403

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1308447810  
NOMBRES: INTRIAGO CEDEÑO RAUL Y SRA.  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: ELOY ALFARO MZ- 55 PARTE LOTE

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 225783  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.  
FECHA DE PAGO: 09/10/2012 11:19:55

ÁREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

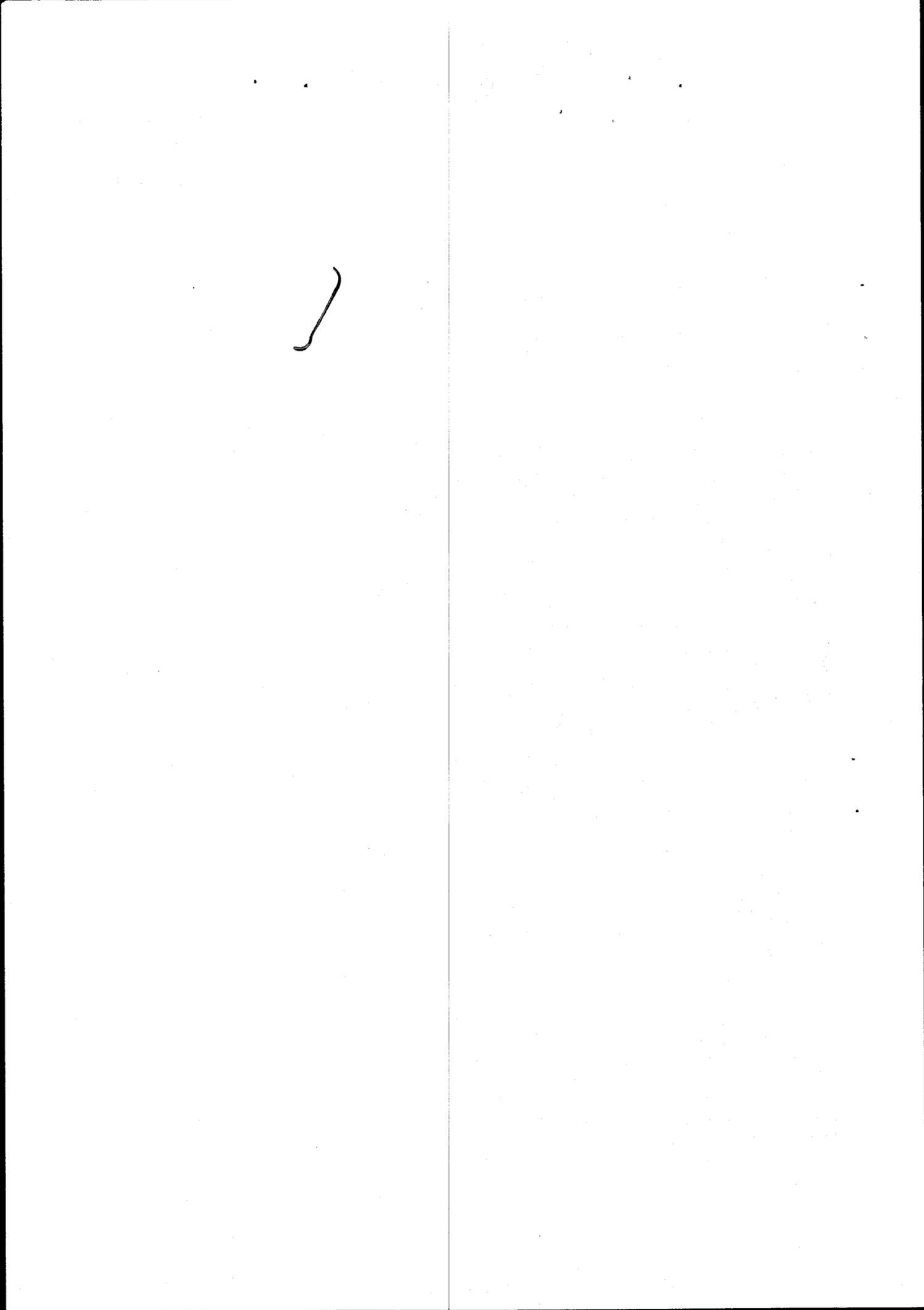
VALIDO HASTA: Lunes, 07 de Enero de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

*Quié*  
Ab. Elye Cedeno Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador





ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACION



APROBACION DE SUBDIVISION

No. 339 - 3303

(Para efectos de celebraci3n de escrituras, este documento solo tendr3 validez si est3 acompa1ado de la autorizaci3n para escrituras emitida por esta Direcci3n).

Esta Direcci3n aprueba la subdivisi3n de terreno, propiedad de los c3nyuges ANDRES MARCELINO CHAVEZ QUIMIS y TRINIDAD DE LAS MERCEDES ZAMORA VERA, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, Lote # 08 de la Manzana 55, Clave Catastral # 3141913000, parroquia Eloy Alfaro, cant3n Manta, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 316,84m2.

AREA, MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 316,84m2. / Lote # 08 de la Manzana 55 (escritura inscrita el 07 de marzo de 1994 y autorizada por la Notaria Primera el 25 de febrero de 1994; posteriormente extinci3n de patrimonio familiar inscrita el 01 de septiembre del 2006 y autorizada por la Notaria Cuarta el 24 de agosto del 2006).

Frente: 8,00m. - Calle 321  
Atr3s: 6,25m. - Quebrada  
Costado derecho: 44,50m. - Sr. Luis Ch3vez  
Costado izquierdo: 44,50m. - Avenida 212

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 80,00m2. a favor de la se1ora Bernardita Rosario Ch3vez Moreira (escritura inscrita el 21 de noviembre del 2006 y autorizada por la Notaria Cuarta el 27 de octubre del 2006).

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS C3NYUGES RAUL ARMANDO INTRIAGO CEDE1O Y SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA: 164,72m2. / parte del Lote # 08 de la Manzana 55.

Frente: 24,50m. - Avenida 212  
Atr3s: 24,50m. - Sr. Luis Ch3vez  
Costado derecho: 7,21m. - Linderando en parte con la se1ora Bernardita Ch3vez Moreira y con terreno que se reservan los c3nyuges vendedores en otra parte.  
Costado izquierdo: 6,25m. - Quebrada

AREA TOTAL SOBRANTE: 72,12m2. / parte del Lote # 08 de la Manzana 55

Frente: 4,00m. - Calle 321  
Atr3s: 3,21m. - C3nyuges Ra1l Intriago Cede1o y Sonia Ch3vez Zamora  
Costado derecho: 20,00m. - Sr. Luis Ch3vez  
Costado izquierdo: 20,00m. - Sra. Bernardita Ch3vez Moreira

Manta, agosto 31 del 2007

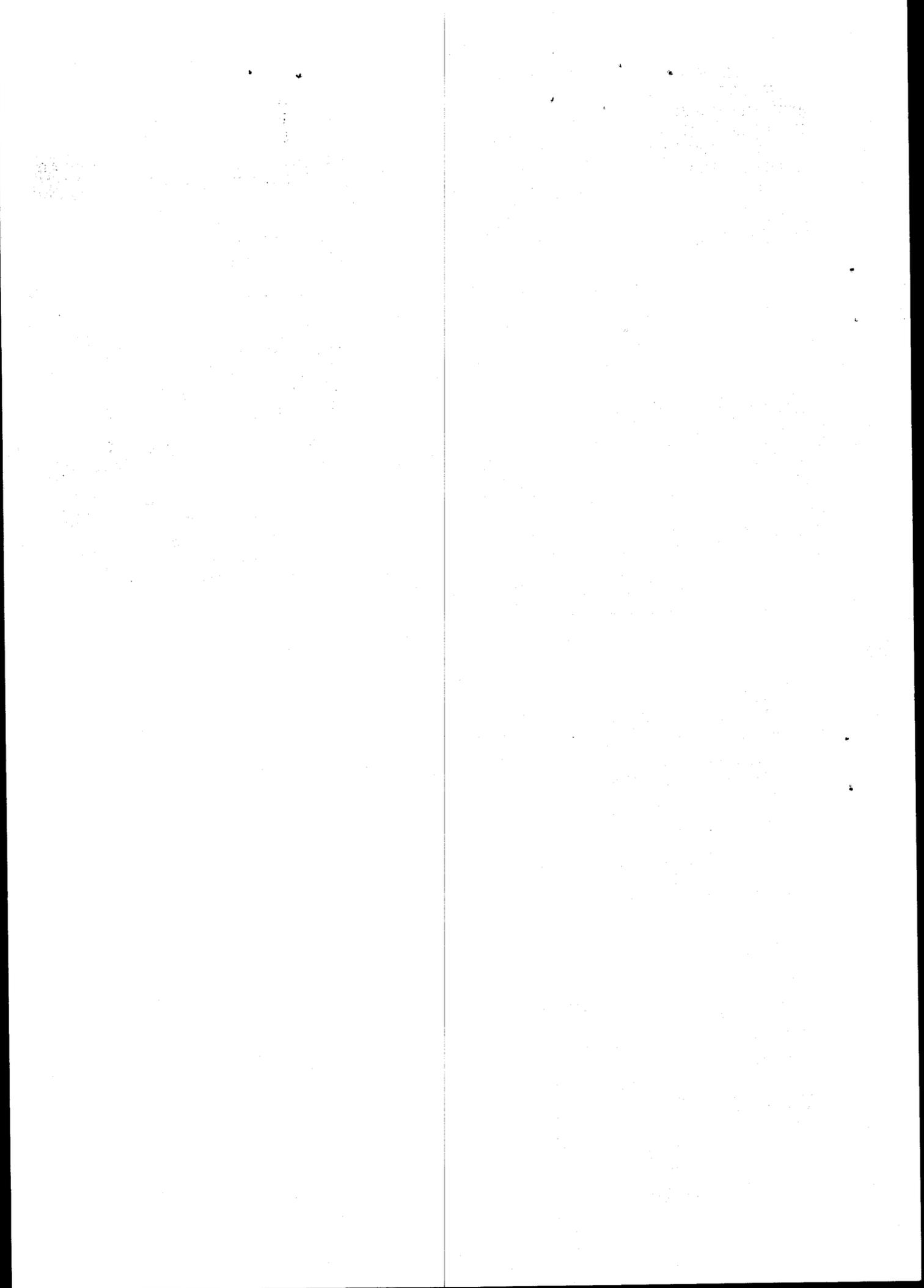
Arq. Galo Andr3s Ch3vez G3mez  
SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO  
F.I.B.

Protestamos que los datos transcritos en  
esta escritura son veraces y ciertos con iguales  
a los que se encuentran en el libro de actas  
a las 10:00 horas del d3a 07 SEP 2007

Abg. Eloy Cede1o Men3ndez  
NOTARIA CUARTA SUPLENTE  
Manta Ecuador

El presente documento es emitido de acuerdo a la documentaci3n requerida para el tr3mite y a inspecci3n en el lugar, que el solicitante; por la cual se garantiza el error u omisi3n, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones err3neas, en las solicitudes correspondientes.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CÉDULA DE CIUDADANIA 130129895-4  
 CHAVEZ QUMIS ANDRES MARCELINO  
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA  
 25 AGOSTO 1950  
 001-0279 00895 M  
 MANABI/JIPIJAPA  
 JIPIJAPA 1950  
*Andrés Chávez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E313313122  
 CASADO TRINIDAD DE LAS M ZAMORA VERA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MANUEL CHAVEZ  
 JUANA QUMIS  
 GUAYACUIL 14/07/2006  
 14/07/2016  
 REN 1503483  
 GYS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CÉDULA DE CIUDADANIA 130325736-2  
 ZAMORA VERA TRINIDAD DE LAS MERCEDES  
 MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON  
 03 JUNIO 1962  
 004-0050 01309 F  
 MANABI/PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1962  
*Trinidad Zamora*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133362222  
 CASADO ANDRES MARCELINO CHAVEZ QUMIS  
 PRIMARIA COSTURERA  
 SERGIO ZAMORA  
 ROSA VERA  
 MANTA 27/02/2004  
 27/02/2016  
 REN 0255280  
 MANTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 107-0095 NÚMERO  
 1301298954 CÉDULA  
 CHAVEZ QUMIS ANDRES MARCELINO  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTÓN  
 TARQUI TARQUI  
 PARROQUIA ZONA  
*A. M. Chávez*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 026-0447 NÚMERO  
 1303257362 CÉDULA  
 ZAMORA VERA TRINIDAD DE LAS MERCEDES  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTÓN  
 TARQUI TARQUI  
 PARROQUIA ZONA  
*Erika Larrea*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA. '130844781-0

INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO

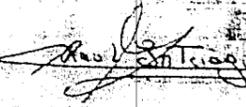
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

16 JULIO 1980

001 0357 00771 M

MANABI/ SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA 980




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4444

CASADO. SONIA ANDREA CHAVEZ ZAMORA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAUL CLEMENTE INTRIAGO

AURA BEATRIZ CEDEÑO GONZALEZ

MANTA 09/08/2011

09/08/2023

REN 4133569



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No. 131069392-2

CHAVEZ ZAMORA SONIA ANDREA

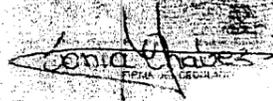
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

20 DE DICIEMBRE 1983

008 A 028 03922 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1984




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312242

CASADO RAOUL ARMANDO INTRIAGO CEDENO

SECUNDARIA BACHILLER

ANDRES CHAVEZ QUMIS

TRINIDAD ZAMORA VERA

MANTA 12/11/2010

12/11/2022

REN 3358768



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

389-0006 1308447810

NÚMERO CÉDULA

INTRIAGO CEDEÑO RAUL ARMANDO

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

ELOY ALFARO

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0009 1310693922

NÚMERO CÉDULA

CHAVEZ ZAMORA SONIA ANDREA

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

ELOY ALFARO

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Ab. Elise Cedeno Hernandez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada

ESTAS 10 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EJ*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE  
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- DOY FE- *EJ*

*Elsy Cedeño Menéndez*  

---

Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada

